



PROYECTO EDUCATIVO

Índice de contenido

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL IES BOTÁNICO.....	6
a) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO.....	7
b)LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	8
c)COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	10
Objetivos de la ESO.....	10
Objetivos del Bachillerato.....	11
Competencias Claves.....	12
Contenidos.....	16
ESO.....	16
Bachillerato.....	18
Criterios de Evaluación.....	19
Metodología.....	20
Temporalización.....	23
Estrategias y Propuestas de Mejora.....	23
Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.....	24
d) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	28
e)LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	30
LA EVALUACIÓN EN LA ESO.....	30
LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.....	52
f) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	72
1.Programa de tránsito.....	73

2. Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad	75
3. Criterios para la organización de grupos.....	75
4. Programas de Mejora del Rendimiento Académico- PMAR.....	77
La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.....	80
5. Programas de refuerzo educativo.....	83
Criterios para seleccionar al alumnado para el programa del refuerzo:.....	83
6. Atención Educativa Diferente a la ordinaria.....	83
g) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	93
a) Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.....	93
b) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.....	94
h) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	106
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	123
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DO.....	127
i) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	129
Compromisos educativos.....	129
Compromisos de convivencia.....	130
Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.....	130
j) PLAN DE CONVIVENCIA.....	130
Introducción.....	130
Objetivos del plan de convivencia.....	131
Participación de las familias en el proceso educativo.....	133
A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	135
NORMAS DE CONVIVENCIAS GENERALES.....	143

C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	156
D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	157
E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	158
F. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS.....	158
G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO.....	162
H. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	163
I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.....	164
J. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	164
J.1.Procedimiento para dar a conocer las normas.....	164
J.2.Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.....	165
K. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	165
L. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	165
Se encuentra recogido en el ROF.....	165
k) FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	166
Reflexión sobre la propia práctica educativa.....	166
Propuestas externas.....	166
l) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	169
m) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	171
n) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	171
o) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO.....	172
p) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....	172

r) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....174

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL IES BOTÁNICO

Localización geográfica y entorno

El I.E.S. Botánico está situado en la calle Drago, en la barriada Cayetano Roldán. Pertenece a una zona de la localidad de San Fernando denominada Madariaga, que recoge una población de clase medio-baja con un nivel socioeconómico también medio-bajo (ISC -0,29). Nuestro centro oferta enseñanzas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y además contamos con un aula específica de PTVL. La mayoría de las familias la forman trabajadores de variada ocupación, pero desgraciadamente existe una tasa elevada de desempleo. A pesar de ello, el grado de implicación de los padres y madres de nuestro alumnado en su proceso de aprendizaje es aceptable. Por otra parte, nuestra AMPA se encuentra perfectamente integrada en la vida del centro, participa y colabora en múltiples actividades y es por esta razón que su labor es muy valorada por toda la comunidad educativa. En cuanto al alumnado, el nivel de motivación es aceptable y los casos de absentismo son escasos. Con respecto al alumnado inmigrante, hay que indicar que su número va aumentando, pero no alcanza el 3% del total y su integración en el centro es óptima. Nuestro centro tiene muy buenos niveles de titulación al terminar la educación secundaria obligatoria, pero aún así, se echa en falta en todos los niveles una mayor cultura de esfuerzo por parte del estudiante, y nuestro empeño es trabajar para inculcar en nuestro alumnado y en sus familias la necesidad de tener un horario fijo de dedicación al estudio y a la lectura.

En la cercanía de nuestro centro se hallan los tres centros de primaria adscritos a nuestro I.E.S.: El C.E.I.P. San Ignacio, el C.E.I.P. Casería de Ossio y el C.E.I.P. Servando Camúñez. Por otra parte, a doscientos metros se encuentra el Jardín Botánico de San Fernando, con el que poco a poco estrechamos lazos mediante proyectos de colaboración que enriquecen la educación medioambiental de nuestro alumnado.

Historia y situación actual de nuestro centro.

El centro educativo para el que se propone este proyecto empezaba su andadura en el curso 2003/2004 compartiendo edificio con el C.E.I.P. Servando Camúñez y lo hacía como Sección de Educación Secundaria, siendo el I.E.S. Sancti Petri su centro de referencia. Entonces, y durante cuatro años sólo se impartían las enseñanzas del primer ciclo de secundaria. En el curso 2007/2008 estas enseñanzas se ampliaron a tercero de secundaria y un curso más tarde, nuestro centro tomaba por fin la denominación de I.E.S. y la primera generación de alumnos de cuarto de secundaria concluía su etapa. La primera generación de bachillerato se inició en el curso 2014/2015 y nuestro deseo es que se consolide. En la actualidad contamos con once unidades de secundaria y una línea de bachillerato, todos los niveles educativos de secundaria se hallan ya consolidados, con programas de diversificación curricular y una optatividad en los últimos cursos que facilita a nuestro alumnado la continuación de sus estudios en enseñanzas postobligatorias (titula en torno a un 80% del alumnado y continúa sus estudios un 95%). Nos preocupa el descenso de matrícula de 2º a 3º de ESO. Las causas que explican este hecho son, por un lado el abandono escolar a los 16 años y, por otro la matriculación de alumnos/as en FPB.

Instalaciones

Nuestro centro educativo fue construido en el año 1977 como colegio de E.G.B. por lo que muchas de sus instalaciones presentan una situación obsoleta y deficitaria para las enseñanzas que se imparten y nos sitúa en desventaja con respecto al resto de centros de secundaria de nuestra localidad. Cuenta con tres edificios que albergan 16 aulas de uso general, aulas de desdobles, aula de plástica, de P.T, de A.L., de música, de francés, dos de informática, taller de tecnología, laboratorio de física y química, salón de actos, biblioteca, despachos, sal de atención a familias, aseos y departamentos didácticos. Además existe un antiguo gimnasio que está en desuso por su precaria e incluso peligrosa situación.

a) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO

OBJETIVOS	1.- Mejorar los porcentajes de promoción y titulación	2.- Disminuir el número de retrasos y faltas de asistencia del alumnado	3.- Mantener y mejorar la convivencia en el centro.	4. Incrementar el fomento de la lectura	5.Preparar al alumnado para que alcance la titulación y preparación necesaria para una posterior formación universitaria y/o laboral”
RESPONSABLES	- Alumnado - Profesores - Tutores/ - Equipo directivo - Dpto. de orientación -Familias	- El alumnado. - Las familias. - El claustro de profesores y tutores.	-Toda la Comunidad Educativa	- Todo el profesorado. - Las familias.	- Todo el profesorado. - Las familias.
TEMPORALIZACIÓN	- Durante todo el curso y con especial énfasis durante las Sesiones de equipo docente y las evaluaciones	-Todo el curso.	- Diario. - Mensual - Trimestral	-Todo el curso.	-Todo el curso.
RECURSOS	- Programaciones de los diferentes Departamentos. - Recursos del centro.	- Sistema de gestión PASEN. - Comunicaciones externas.	- Plan de Convivencia. - Compromisos de conducta. - Material propio para actividades para la convivencia.	- Materiales de lectura. - Fondos bibliográficos del centro.	- Programaciones de los diferentes Departamentos. - Recursos del centro.
ACTUACIÓN	- Adecuando los contenidos a las capacidades del alumnado. - Atención a la diversidad: grupos flexibles, desdobles...	- Control diario con PASEN - Información a las familias a través de móvil, web, reuniones con las familias.	- Realizar el seguimiento de las normas de aula y de centro - Coordinar actuaciones del equipo docente.	- Programar actividades de lectura en todas las materias. - Proponer lecturas obligatorias. -Elaboración	-Programar con el nivel de exigencia preciso para lograr ese objetivo.

				de un itinerario lector.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	- Propuestos en las Programaciones de los Dptos. -Comunes, elaborados por todo el claustro.	- Seguimiento de lo recogido en el apartado "actuación"	-Análisis y valoración mensual y/o trimestral de la convivencia.	- Establecer un porcentaje de la nota para las lecturas realizadas.	-Aumentar los datos de alumnado que inicia cursos posteriores.
EVALUACIÓN	- Trimestral. - junio/septiembre. - Memoria final.	- Diario. - Mensual. - Trimestral.	-Al final de cada trimestre informe de dirección. -Memoria final.	Trimestral	-Analizar los datos de alumnado que inicia cursos posteriores.

Hemos seleccionado sólo cinco objetivos porque consideramos que es preciso comenzar nuestro proyecto educativo desde una posición realista y con la intención de poder evaluarlos de forma objetiva y eficaz. Trabajar la consecución de estos cuatro objetivos implicará haber puesto en funcionamiento todos nuestros esfuerzos por lograr:

- Una mayor y mejor atención a la diversidad en dos aspectos: trabajar en la mejora del rendimiento del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y en lograr su integración en el centro.
- Una metodología común, fruto de un trabajo de coordinación real en cada departamento y en cada área de competencia. Nuestras actuaciones deben orientarse hacia la coordinación que permita la adquisición de competencias básicas.
- La implicación de las familias en la participación en la vida del centro, inculcando en ellas la necesidad de crear una constancia diaria en los hábitos de estudio y en la lectura además de en la responsabilidad, la asistencia y la puntualidad.
- Un uso óptimo de los recursos humanos y materiales que estén siempre al servicio de los cuatro objetivos marcados.
- Una formación del profesorado actualizada en metodologías innovadoras y en el uso de las nuevas tecnologías dentro del aula.

b) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Teniendo en cuenta las fuentes legales en vigor y la realidad interna y contextual de nuestro centro anteriormente expuesta la Comunidad Educativa propone y asume las siguientes líneas generales de actuación pedagógica para que orienten nuestra labor educativa:

- o Potenciar el uso de **metodologías abiertas y flexibles** que enriquezcan la actividad cotidiana y preparen al alumnado para el desenvolvimiento en la actual **sociedad del conocimiento** a la vez que permitan desarrollar las capacidades innovadoras del profesorado y el ejercicio legítimo de la libertad de cátedra en el marco general del diseño

curricular de centro. Consideramos esencial el **perfeccionamiento y actualización pedagógica**, científica y didáctica, facilitando para ello la formación continua del profesorado y la necesidad de procurar espacios y tiempos para el **trabajo en equipo**.

o Facilitar e interactuar con el **desarrollo cognitivo** del alumnado situando los procesos de enseñanza y aprendizaje en un marco de **comunicación y participación** adecuado que fomente una **actitud investigadora y crítica**, y que propicie el dominio de las **técnicas elementales** de trabajo intelectual y potencie, en este contexto, el desarrollo de las capacidades lingüísticas de comprensión y expresión así como las de razonamiento lógico y matemático.

o Mantener una especial atención a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes del alumnado definiendo las **actuaciones compensatorias** necesarias en la organización del centro y potenciando la **orientación y la acción tutorial** como ayuda en el proceso de maduración personal del alumnado.

o Practicar una **educación para la igualdad efectiva**, sin discriminaciones por razones sociales, étnicas, de capacidades personales, de sentimientos y creencias religiosos o éticos, ni por roles de género asociados al sexo, fomentando en el alumnado **valores** como la solidaridad, la justicia, la paz, la libertad, la igualdad y respeto por los derechos humanos, por la intimidad del prójimo y por la **convivencia democrática**.

o Procurar una **educación para la salud**, que ayude a instaurar adecuados hábitos de higiene y vida saludable en referencia al ejercicio físico, la alimentación y un desarrollo afectivo y sexual libre y responsable y que alerte sobre el peligro de los hábitos insalubres y del uso de sustancias narcóticas.

o Fomentar la inserción transversal en el currículum de actitudes de **aprecio y respeto por el patrimonio cultural, natural, artístico** como parte importante del acervo humano a través del desarrollo organizado y contextualizado de actividades extraescolares y complementarias que lleven más allá del aula los objetivos educativos.

o **Gestionar** de manera adecuada, transparente, democrática y **eficaz** todos los **medios humanos y recursos materiales** y económicos del centro, potenciando también la calidad de la enseñanza a través de la gestión presupuestaria con inversiones que dinamicen la vida académica y mejoren las instalaciones.

o Fomentar la **participación efectiva de toda la comunidad educativa** en los diferentes procesos y actividades del centro comprometiéndonos en la búsqueda de una participación real y efectiva de los padres en la tutoría del Centro y manteniendo relaciones de colaboración con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, que nos permitan aprovechar la oferta formativa que ofrecen.

o Proporcionar a los alumnos y alumnas, **formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades** que les permitan abordar con éxito estudios posteriores, desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia y concienciar al alumnado de la importancia de su formación para acceder al mercado laboral y/o a la educación posterior.

c) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Objetivos de la ESO

Los objetivos de la etapa deben ayudar a los alumnos a desarrollar las capacidades previstas. Se recoge el mismo listado del artículo 23 de la LOE y del artículo 11 del Real Decreto 1105/2014,

Dichos objetivos generales de la ESO cumplen tres funciones fundamentales:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Objetivos del Bachillerato

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, los objetivos que se relacionan en el art. 33 de la LOE y que se recogen también en el Real Decreto 1105 /2014

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- ñ) Profundizar en el conocimiento y y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad a lingüística andaluza en todas sus variedades.
- o) Profundizar en el conocimiento y aprecio de los elementos específico de la historia y la cultura andaluza.

Competencias Claves

El desarrollo de las competencias claves es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo de las etapas post-obligatorias. La

Comisión Europea de Educación establece ocho competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Para el desarrollo de estas competencias es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las áreas y materias deben contribuir a su desarrollo
- La organización y el funcionamiento de los centros y las aulas
- La participación del alumnado
- Las normas de régimen interno
- La metodología y recursos didácticos
- La concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar
- La acción tutorial permanente
- La unificación de las actividades complementarias y extraescolares

La Finalidad del desarrollo de estas competencias es:

- Integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
- La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.
- Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.
- Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

1. Comunicación lingüística. (en lengua materna y extranjera).

- Ser capaz de leer correctamente e interpretar y extraer información global y específica de un texto escrito.
- Ser capaz de expresar su pensamiento (emociones, vivencias, opiniones, etc...) de forma oral y escrita con corrección.
- Poder presentar sus conocimientos en forma de ensayo o disertación.
- Captar la idea esencial de textos orales de diferente tipo y distinto nivel de formalización, reproduciendo su contenido en textos escritos.(CO).
- Elaborar un resumen de una exposición o argumentación oral sobre un tema específico y conocido. (EE).
- Identificar algunos rasgos lingüísticos propios de diferentes usos sociales de la lengua en textos orales y escritos. (CO, CE).
- Captar la idea esencial de textos escritos con diverso nivel de formalización (CE).

- Reconocer rasgos lingüísticos dialectales, especialmente del andaluz, valorando positivamente la riqueza lingüística de España y la modalidad lingüística andaluza. (CE).
- Comprender las relaciones entre las ideas de un texto, identificando su estructura. (CE).
- Interpretar y valorar el contenido de un texto, de acuerdo no sólo con su tema, y estructura, sino también en relación con los conocimientos propios. (CE).
- Comprender y usar funcionalmente el vocabulario básico y ser capaz de deducir el significado contextual de las palabras. (CE).
- Adecuar su expresión escrita a las convenciones ortográficas y de puntuación del español actual.(CE).
- Producir textos coherentes con la intención comunicativa y adecuados a la situación de comunicación, dotados de cohesión y corrección sintáctica y propiedad léxica. (EE).

2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

- Resolver problemas sencillos encontrando causas y efectos.
- Interpretar y expresar con claridad y precisión datos y argumentaciones.
- Ser capaz de aplicar elementos matemáticos básicos en todas las áreas del conocimiento y de la vida cotidiana.
- Identifica el significado de la información numérica y simbólica.
- Justifica resultados expresando argumentos con una base matemática.
- Comprende la información presentada en un formato gráfico.
- Selecciona los datos y las estrategias apropiados para resolver un problema.
- Valora la pertinencia de diferentes vías para resolver problemas con una base matemática.
- Se expresa utilizando vocabulario y símbolos matemáticos básicos.
- Ordena información utilizando procedimientos matemáticos.
- Utiliza formas adecuadas de representación según el propósito y naturaleza de la situación.
- Conocer y valorar las aportaciones de los avances científicos al bienestar y al desarrollo de la sociedad.
- Desarrollar una actitud personal de respeto y defensa del medio ambiente.
- Comprender las leyes que rigen el funcionamiento de la naturaleza..
- Conocer los mecanismos para proteger la salud individual y colectiva.

3. Competencia digital

- Realizar operaciones básicas en textos: resumir, analizar, sintetizar, argumentar.
- Realizar trabajos en medios audiovisuales o informáticos.
- Buscar, seleccionar y analizar la información obtenida en Internet para la elaboración de trabajos.
- Utilizar correctamente las herramientas informáticas en la realización de actividades interactivas.

- Utilizar las aplicaciones informáticas (procesador de textos, hoja de cálculo) para la realización de trabajos y actividades.
- Manejar fuentes diversas, tratar y procesar la información.

4. Competencias sociales y cívicas.

- Conocer las ventajas y obligaciones que implica la vida ciudadana. (derechos y deberes).
- Construir, aceptar y practicar normas de convivencia.
- Aprender a realizar debates y mantener diálogos.
- Mostrar principios de orden y educación. Desarrollar actitudes de respeto hacia los demás independientemente de sus características culturales.
- Mostrar una actitud de tolerancia, respeto y colaboración en los trabajos en grupo.

6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

- Ser capaz de encontrar por sí mismo información sobre diversos temas.
- Ser capaz de usar distintas fuentes, contrastando la información que se obtiene de ellas.
- Aprender a resumir, esquematizar y disertar.
- Descubrir los límites del propio conocimiento en una materia y buscar soluciones para mejorarlo.
- Desarrollar hábitos personales de trabajo.
- Resolver situaciones cotidianas desde una perspectiva autónoma.
- Participar en actividades con iniciativa propia.
- Ser capaz de desarrollar un plan de actuación: análisis de la situación, búsqueda de soluciones, evaluar posibilidades, toma de decisión, autoevaluación del resultado.

7. Conciencia y expresiones culturales.

- Conocer básicamente el patrimonio cultural y artístico.
- Ser capaz de extraer consecuencias de películas, obras de teatro u obras de arte.
- Analizar y extraer conclusiones u otro medio.
- Conocer técnicas, recursos y convenciones artísticas.
- Desarrollar la imaginación y la creatividad en los diversos ámbitos.
- Aplicar criterios estéticos para lograr una presentación limpia y ordenada de los trabajos.

Contenidos

ESO

Los principios para el desarrollo de los contenidos aparecen en la Orden de 10 de Agosto de 2007, con objeto de impulsar el sentido formativo de estas enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa. Se incorporarán para ello los siguientes aspectos:

-La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.

-La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

-La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.

-La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.

-El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.

-La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

-El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

-El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

El término “*contenidos*” hace referencia expresa a aquellos elementos culturales cuyo conocimiento se considera especialmente relevante para potenciar y promover el desarrollo integral del alumnado. Dos aspectos esenciales destacan en la consideración de los contenidos educativos:

- El papel de la sociedad para determinar lo que merece ser aprendido.
- El carácter instrumental de los contenidos.

La Constitución Española establece, en su artículo 27, que las enseñanzas mínimas deben ser comunes a todos los alumnos y alumnas y procurar la continuidad, progresión y coherencia del aprendizaje.

Existen dos elementos básicos con respecto a los contenidos educativos de la etapa que son:

1.- La selección de aquellos contenidos que se consideran fundamentales o básicos para el desarrollo de las capacidades de los alumnos y alumnas, así como la de aquellos otros que, de manera complementaria, pueden contribuir a su desarrollo integral. El objetivo no es otro que atender a la diversidad, cualquiera que sea la necesidad educativa que el alumnado pudiera presentar. Los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de los contenidos educativos han sido los siguientes:

- Se ha dado prioridad a aquellos contenidos educativos cuya significatividad resulta, a priori, más relevante.
- Se han incluido matizaciones o precisiones que hemos considerado necesarias en algunos tipos de contenidos.
- Se han incorporado aspectos o contenidos en función de su especial significación.

Estos criterios generales se han establecido a partir de los siguientes criterios de necesidades:

- Necesidad del currículum educativo.
- Necesidades prescriptivas (componentes básicos del desarrollo: intelectual, afectivo, social, psicomotor, etc.), es decir, su carencia supone un déficit en el individuo o en el grupo.
- Necesidades individualizadoras (opciones individuales, atención a la diversidad, etcétera).
- Necesidades de desarrollo: competencias, capacidades y talentos cuya falta de atención constituiría un despilfarro para el individuo y para la sociedad.

2.- La distribución de la secuenciación de contenidos curriculares por cursos, lo que supone fijar niveles de aprendizaje que faciliten el desarrollo de las capacidades perseguidas en los objetivos de la etapa.

Los contenidos son el conjunto de informaciones que, dentro de cada programación, se enseñan y se aprenden a lo largo del proceso educativo. El desarrollo de las capacidades humanas se concreta en la adopción de los distintos tipos de contenido. Dichos contenidos son tanto más adecuados y funcionales cuanto mejor contribuyen a alcanzar los objetivos propuestos.

Para la organización y secuencia de los contenidos, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Su adecuación al nivel de desarrollo del alumnado.
- Su adecuación a los conocimientos previos del alumno y la alumna.
- El equilibrio necesario entre los contenidos educativos y las capacidades del alumno.
- La interrelación significativa de los contenidos escolares.
- La continuidad y progresión de los contenidos de aprendizaje.
- La lógica interna de la propia disciplina o materia.

Por otro lado, un término tan amplio como contenidos abarca no sólo los aspectos puramente conceptuales, sino también los procedimentales y los actitudinales. Las actividades o experiencias de aprendizaje son el conjunto de tareas o actuaciones de toda índole que los alumnos y las alumnas deben realizar para alcanzar los objetivos previstos y adquirir los contenidos seleccionados. Es importante disponer de un amplio y variado repertorio de actividades para atender al estilo y al ritmo de aprendizaje de cada alumno o alumna. Con ello, sin embargo, no se pretende homogeneizar los tiempos de actividad y las tareas propiamente dichas. Un mismo tiempo educativo puede y

debe permitir la realización de actuaciones diversas en un mismo grupo de alumnos y alumnas.

Bachillerato

Con el fin de consolidar la madurez personal y social del alumnado y proporcionarle las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y a la vida laboral, los contenidos deben incorporar los siguientes aspectos:

a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.

b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.

d) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.

e) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

f) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

g) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, y adquirir la visión continua y global del desarrollo histórico, especialmente referida a los últimos siglos, posibilitando así una interpretación objetiva del devenir de la humanidad.

h) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

i) El conocimiento de los procedimientos y de los temas científicos actuales y de las controversias que suscitan, así como la adquisición de actitudes de curiosidad, antidogmatismo y tolerancia y la conciencia de la necesidad de caminar hacia la sostenibilidad del planeta.

j) El desarrollo de los componentes saludables en la vida cotidiana y la adopción de actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la misma, para contribuir al afianzamiento de la personalidad y autonomía del alumnado.

k) La profundización conceptual en las bases que constituyen la sociedad democrática, analizando sus orígenes a lo largo de la historia, su evolución en las sociedades modernas y la fundamentación racional y filosófica de los derechos humanos.

l) El desarrollo de la capacidad comunicativa y discursiva en diferentes ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, que permita consolidar los aprendizajes realizados por el alumnado en las etapas educativas anteriores y contribuir a su formación integral a través del respeto, el interés y la comunicación con otros hablantes, desarrollando una conciencia intercultural como vehículo para la comprensión de los problemas del mundo globalizado.

m) El fomento de la actividad investigadora en el aula como fuente de conocimiento, con objeto de armonizar y conjugar los aprendizajes teóricos con los de carácter empírico y práctico.

Criterios de Evaluación

En cuanto a la Evaluación los aspectos generales se encuentran en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y en el Decreto 111 y 110 /2016, de 14 de junio. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo. (Art. 13 Orden 14-07-16). En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro. (Art. 13.6 Orden 14-07-16).

En los Anexos del Decreto 111/2016 y 110/2016 los contenidos se relacionan con sus criterios de evaluación y éstos con las competencias clave que se trabajan. En los anexos del Real Decreto 1105/2014, figura cada criterio de evaluación desglosado en sus estándares, que serán referentes claves para la Evaluación.

En él se establecen criterios que ayudan a valorar el grado de desarrollo de las capacidades alcanzado por el alumnado a lo largo de los ciclos y niveles que componen la etapa. Ha de entenderse que estas capacidades, definidas en los objetivos generales de etapa y área, se desarrollan a través de una variedad de contenidos concebidos, a su vez, como medios.

Asimismo, cada contenido podrá contribuir simultáneamente al desarrollo de diferentes capacidades en distinto grado y profundidad. Conviene establecer criterios que faciliten a los equipos docentes evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje con diferentes grados de desarrollo, profundización o adaptación. La relación de criterios de evaluación que se establece en las distintas materias se realiza con carácter básico, evitando la reiteración de criterios de distintas capacidades y orientando una formulación adaptada a cada ciclo o nivel. Asimismo, debe tenerse en cuenta la necesidad de adoptar criterios flexibles que permitan valorar un amplio margen de desarrollo dentro de cada capacidad y, en su caso, la posibilidad de adaptarlos a las necesidades educativas específicas que puedan presentar grupos o individuos.

Teniendo todo esto en cuenta, los distintos departamentos incluirán en sus PPDD sus correspondientes criterios de evaluación, estructurados por curso y adecuados a futuros estudios superiores.

Metodología

En la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, es necesario incorporar elementos transversales en el apartado metodológico: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Según viene recogido en el artículo 4 de la orden de 10 de agosto:

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

Teniendo en cuenta estas orientaciones y además de las decisiones últimas que el equipo docente debe tomar en torno a los criterios para la organización del ambiente físico (espacios, materiales y tiempos), los criterios de selección y utilización de los recursos didácticos, los criterios para determinar los agrupamientos del alumnado, etc., parece aconsejable comentar cuáles son los principios de intervención didáctica que deben orientar las actuaciones del profesorado de esta etapa, de acuerdo con la concepción constructivista del aprendizaje y de la enseñanza. Esta concepción no puede identificarse con ninguna teoría en concreto, sino, más bien, con un conjunto de enfoques que confluyen en unos principios didácticos: no se trata de prescripciones educativas en sentido estricto, sino de líneas generales, ideas-marco que orientan la intervención educativa de los docentes.

1-Estos principios de intervención educativa, derivados de la teoría del aprendizaje significativo, se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado.

- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.
- Hacer que el alumnado construya aprendizajes significativos por sí mismo.
- Hacer que el alumnado modifique progresivamente sus esquemas de conocimiento.
- Incrementar la actividad manipulativa y mental del alumnado.

Todos los principios psicopedagógicos recogidos anteriormente giran en torno a una regla básica: la necesidad de que los alumnos y las alumnas realicen aprendizajes significativos y funcionales. Por ello, cuando se plantea cómo enseñar en la Educación Secundaria, se debe adoptar una metodología que asegure que los aprendizajes de los alumnos y las alumnas sean verdaderamente significativos.

Asegurar un aprendizaje significativo supone asumir una serie de condiciones, que podemos resumir en los siguientes puntos:

- El contenido debe ser potencialmente significativo, tanto desde el punto de vista de la estructura lógica de la disciplina (o área) como en lo que concierne a la estructura psicológica del alumnado.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje debe conectar con las necesidades, capacidades, intereses y experiencias de la vida cotidiana de los alumnos y las alumnas. En este sentido, la información que recibe el alumno debe ser lógica, comprensible y útil.
 - Deben potenciarse las relaciones entre los aprendizajes previos y los nuevos.
 - Los alumnos y las alumnas deben tener una actitud favorable para aprender significativamente. Así pues, han de estar motivados para relacionar los contenidos nuevos con aquellos que han adquirido previamente.
 - Las interacciones de profesorado y alumnado y de alumnos con alumnos facilitan la construcción de aprendizajes significativos. Al mismo tiempo, favorecen los procesos de socialización entre los alumnos y las alumnas.
 - Es importante que los contenidos escolares se agrupen en torno a núcleos de interés para el alumnado y que se aborden en contextos de colaboración y desde ópticas con marcado carácter interdisciplinar.

2.-Para la selección de actividades o experiencias de aprendizaje se proponen los siguientes criterios operativos:

- Validez; esto es, relación entre experiencia y conducta deseada.
- Comprensividad; ya que los diferentes tipos de aprendizaje exigen distintos tipos de experiencias.
- Variedad; para cubrir diferentes intereses, modalidades de aprendizaje, ritmo de trabajo, etc.
- Adaptación al nivel general del desarrollo individual y del grupo.
- Estructuración en redes o constelaciones alrededor de un plan general.
- Relevancia para la vida cotidiana del alumnado; ya que, generalmente, el alumnado aprende para responder a sus necesidades.
- Participación; la planificación conjunta evita el aprendizaje parcial.

3.Tipos de actividades según su finalidad:

- *Actividades previas y de motivación.* Tratan de averiguar las ideas, las necesidades, los intereses, etc., de los alumnos y las alumnas sobre los contenidos que se van a trabajar. Con ellas, se suscita la curiosidad intelectual y la participación de todos en las tareas educativas.
- *Actividades de desarrollo.* Son aquellas que las unidades de programación prevén con carácter general para todo el alumnado.
- *Actividades de refuerzo.* Para aquellos alumnos y alumnas cuyos ritmos de aprendizaje sean más lentos (alumnado con necesidades educativas especiales), es imprescindible la programación de actividades de refuerzo que, de acuerdo con sus características, faciliten el desarrollo de sus capacidades.
- *Actividades de ampliación.* Son aquellas que posibilitan a los alumnos y a las alumnas seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje una vez que han realizado satisfactoriamente las tareas propuestas en una unidad de programación. Habrían de diseñarse para alumnos y alumnas con ritmos de aprendizaje “rápido”.
- *Actividades de evaluación.* El profesorado debe diseñar estas actividades, sin que puedan ser percibidas por los alumnos y las alumnas como diferenciadas, para reajustar permanentemente los procesos educativos.

4. Por último, se apuesta por la práctica de un método de trabajo según el cual el profesor decidirá, en cada momento y situación, la metodología que deberán seguir entre las que se exponen a continuación:

- Inductiva. Se parte de lo particular y cercano al alumno y a la alumna para terminar en lo general y más complejo.
- Deductiva. Se parte de lo general para concluir en lo particular, en el entorno cercano al alumno y a la alumna.
- Indagatoria. Se basa en la aplicación del método científico.
- Activa. Se fundamenta en la realización de actividades variadas por el alumnado.
- Explicativa. Se inspira en estrategias de explicación.
- Mixta. Esta metodología combina la práctica de más de uno de los métodos anteriores en una misma unidad didáctica.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los departamentos didácticos incluirán en sus PPDD las decisiones metodológicas pertinentes.

En cuanto a **Bachillerato**, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones metodológicas:

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. En este sentido, corresponde a las Administraciones educativas establecer las

condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptar los instrumentos y en su caso los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar, en los términos que determine la normativa vigente.

Temporalización

La legislación educativa no establece una normativa clara sobre temporalización educativa. No obstante, se adoptan unas normas básicas basadas en la estructura del currículo de la ESO.

Los contenidos correspondientes para cada ciclo, curso y materia están fijados en el Anexo del Decreto 111/2016 (Art. 7) para la ESO y 110/2016 para el Bachillerato. Estos contenidos serán temporalizados por los distintos departamentos en la programación didáctica de cada materia para cada curso de la ESO.

Se tendrá en cuenta la estructura del curso escolar dividida en tres evaluaciones informativas, repartiendo de forma equitativa y secuenciada los distintos contenidos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las características particulares de cada grupo de alumnos y alumnas, con la intención de adecuarse lo más posible a su ritmo de aprendizaje y poder alcanzar los objetivos propuestos.

Estrategias y Propuestas de Mejora

- Al finalizar cada curso escolar, o en su caso cuando sea necesario, los departamentos didácticos elevarán las propuestas de mejora que crean convenientes, a través de las preceptivas reuniones de ETCP que se convoquen, para mejorar de modo permanente el proyecto educativo en su conjunto y las programaciones didácticas en particular.
- Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones didácticas bajo la coordinación y dirección del jefe de departamento.
- Una vez elaboradas las programaciones didácticas serán revisadas por el ETCP y aprobadas por el Claustro de Profesores. Serán de obligado cumplimiento para todos los componentes de cada departamento.
- A continuación damos la relación de aspectos a tener en cuenta por los departamentos didácticos en la elaboración de las PP. DD.
 - Estudio y análisis del libro de texto.
 - Estudio y análisis del Tanto el Decreto 111/2016 (Art. 7) y 110/2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO y el bachillerato en Andalucía.
 - Contraste del libro de texto y la normativa mencionada.
 - Elaboración de los apartados que constituyen la programación didáctica incluyendo la contribución que cada materia aporta a la consecución de las CCBB.

Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo

Los temas transversales:

- EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA / EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA
- EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE SEXOS
- EDUCACIÓN AMBIENTAL
- EDUCACIÓN PARA LA PAZ
- EDUCACIÓN SEXUAL
- EDUCACIÓN PARA LA SALUD
- EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO
- EDUCACIÓN VIAL

Entendemos por Temas Transversales aquellos que se refieren a los problemas y preocupaciones que mayor importancia concede la sociedad actual. Por ello, y ya que no corresponden de manera exclusiva a una única área educativa, tendrán que estar presentes de forma global en los objetivos y contenidos de todas ellas. Los Temas Transversales deberán impregnar toda la actividad docente y, por extensión, a toda la Comunidad Educativa, y estarán presentes en el aula de manera permanente.

En definitiva, todas las actividades que se lleven a cabo en el I.E.S. Botánico tendrán siempre presentes los Temas Transversales, si bien, como se pondrá de manifiesto en el Proyecto Educativo, a esta Comunidad Escolar le preocupan especialmente la EDUCACIÓN AMBIENTAL y la EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.

Esta especial preocupación por el Medio Ambiente y la Convivencia no significa obviamente que los otros Temas Transversales vayan a quedar olvidados en el desarrollo de nuestra labor, sino sencillamente supone que se hará una incidencia mayor en ellos desde todas las facetas que son abarcadas por la actividad del Centro.

Por todo ello, los Departamentos contemplarán en sus respectivas Programaciones Didácticas los contenidos de carácter transversal, haciendo especial hincapié en los temas seleccionados, si bien las características y peculiaridades de cada una de las áreas que componen el currículo de la Educación Secundaria determinarán la elección de los Temas Transversales que desde ese área concreta mejor se puedan trabajar. En esta misma línea, debemos señalar que somos conscientes de la mayor facilidad que para unas áreas plantea el desarrollo de la transversalidad (por ejemplo la materia de Educación para la Ciudadanía)y, que por tanto, en éstas se trabajará de manera más profunda y amplia en esta labor.

El departamento de Orientación colaborará de forma activa en el fomento de estos temas transversales dentro del Plan de Acción tutorial.

Especial papel jugará en este apartado el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, ya que todas las actividades que desde él se programen tendrán como objetivo básico y fundamental el desarrollo de los Temas Transversales.

Pensamos, como punto de partida, que es imposible inculcar los valores transversales a los alumnos/as si en las clases no predomina el respeto a la

dignidad de las personas y el medio ambiente no es grato para la acción educativa, por ello será necesario que todos los profesores/as del Centro tratemos de mantener en las clases un clima que favorezca no sólo el trabajo y el estudio de los alumnos/as sino también el respeto a los demás, a sus opiniones, a sus diferencias, dentro del orden que debe imperar en las aulas, basado en la Autoridad del profesor/a como persona adulta, por su preparación profesional y sentido común y favorecer que todo ello se desarrolle en unos espacios limpios y agradables.

Educación moral y cívica

Los problemas a los que actualmente debe enfrentarse la sociedad derivan en muchos casos de la falta de moral y ética en su funcionamiento. Pretende educar para la convivencia en el pluralismo mediante un esfuerzo formativo en dos direcciones:

- El respeto a la autonomía de los demás.
- El diálogo como forma de solucionar las diferencias.
- Fomento de actitudes solidarias y no discriminatorias.

En los currículos de las diferentes materias existen numerosas indicaciones de contenido moral, fácilmente utilizables para la formación moral de los alumnos, aunque hay asignaturas más estrechamente relacionadas con este tema:

Ciencias Naturales: explotación incontrolada de recursos, el uso de tecnologías con fuerte impacto ambiental, respeto hacia todas las formas de vida y en los humanos hacia la variedad de opciones personales, aspecto físico, raza o procedencia, solidaridad ante las catástrofes naturales.

Lengua Extranjera: respeto hacia las normas sociales, comportamientos y saludos de otros países; respeto por el aspecto físico, gustos, aficiones, celebraciones etc. de otras culturas.

Religión/Cultura Religiosa: la moral en las distintas religiones; normas del buen comportamiento humano, la honradez, la solidaridad, la responsabilidad de nuestros actos y la contribución a una sociedad justa.

Todas las materias: Aceptar opiniones de los demás, respetar las normas, respetar los materiales e instalaciones.

Educación para la salud

Parte de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental. Plantea dos tipos de objetivos:

1. Adquirir un conocimiento progresivo del cuerpo, de las principales anomalías y enfermedades, y del modo de prevenirlas o curarlas.
2. Desarrollar hábitos de salud: higiene corporal y mental, alimentación correcta, prevención de accidentes, etc.

Tecnología: atención y respeto por las normas de seguridad en el taller, base para afianzar la seguridad en el futuro entorno laboral.

Ciencias Naturales: aceptación del propio cuerpo y actitud crítica ante las modas; responsabilidad en el consumo de dietas equilibradas; actitud crítica ante fraude alimentario; valoración crítica de los efectos de la contaminación ambiental

sobre la salud; asimilar hábitos saludables de cuidado del propio cuerpo; tolerancia y respeto ante las diferencias individuales y las distintas opciones personales; madurez y responsabilidad ante las relaciones sexuales.

Educación Física: Desarrollar hábitos de alimentación sana como medida de prevención de la obesidad y el tabaco, crear hábitos de vida saludable e interés por el deporte fuera del horario escolar.

Educación para la paz

En relación con este tema transversal es imprescindible trabajar actitudes que permitan reconocer la existencia de conflictos interpersonales y grupales y aceptar el diálogo como única medida de solución de los mismos con tolerancia y respeto por las opiniones de los demás

Lengua Castellana: valorar la diversidad lingüística y cultural de España y Europa como fuente de riqueza y muestra de convivencia entre pueblos

Lenguas Extranjeras: análisis de ambas sociedades (inglesa, francesa, alemana) como ejemplo de convivencia plural de nacionalidades, razas y religiones; respeto hacia las tradiciones y normas sociales de otros países considerándolas como una aportación internacional a la cultura y el progreso.

Ciencias Naturales y Sociales: conciencia sobre la necesidad de compartir recursos con otros pueblos y facilitar su desarrollo, actitud solidaria y de cooperación ante las catástrofes naturales en países pobres.

y Educación Física: Desarrollar actitudes de compañerismo y no violencia en juegos y deportes, aceptación de nuestra cultura y de otros países.

Educación ambiental

La educación de los/as alumnos/as debe conseguir formar personas críticas con los problemas de su entorno. Aunque todos los temas transversales deben ser abordados desde todas las materias, éste está más directamente relacionado evidentemente con las Ciencias Naturales que comprende conocimientos que permiten entender los grandes problemas ambientales y las consecuencias a largo plazo de determinadas actuaciones.

Ciencias de la Naturales y Sociales: Los contenidos más relacionados serían: impactos de las actuaciones humanas sobre el paisaje; importancia de mantener las masas forestales por el intercambio gaseoso de la fotosíntesis; respeto por todas las formas vivas por su papel imprescindible en el ecosistema; explotación sostenible y consumo responsable de recursos, impactos de las explotaciones, impactos de los cultivos vegetales y cría intensiva de animales, contaminación del medio por sustancias químicas, riesgos de contaminación química de alimentos, etc.

También desde Tecnología se trabaja sobre todo los aspectos relacionados con la utilización de recursos como materia prima y el impacto de su obtención y fabricación, así como la importancia del reciclado.

Desde el área de Educación Física se plantea no abusar del uso de los recursos naturales y el disfrute del medio natural a través de actividades físico-deportivas realizadas en él.

Coeducación

Para trabajar este eje transversal, más que referirlo a aspectos del currículo con los que podría estar relacionado, se trata de establecer unas pautas de comportamiento en el aula y en el Centro que permitan la integración sin discriminación por razones de sexo y de organizar una serie de actividades que favorezcan la desaparición de roles típicos y faciliten la movilización de prejuicios en muchos casos profundamente arraigados. Algunas de estas pautas serán:

1. Evitar discriminación sexista en el lenguaje.
2. Incorporar las contribuciones femeninas al desarrollo de la ciencia y la cultura.
3. Valorar críticamente textos cuyas ilustraciones o ejemplos lo requieran.
4. Utilización de ejemplos que contribuyan a desmontar roles sexistas.
5. Analizar situaciones de la vida cotidiana donde permanecen actitudes sexistas.
6. Organizar campañas de denuncia y concienciación ante la discriminación y maltrato por razones de sexo.
7. Formación de grupos de trabajo mixtos.
8. Contenidos no discriminatorios por razón de sexo.

Educación del Consumidor

Al igual que en el tema transversal anterior, se trata de formar personas críticas y capacitadas para tomar decisiones responsables en una sociedad dominada por el consumo. Algunas de las materias desde las que se abordan aspectos más directamente relacionados son:

Ciencias Naturales y Sociales. Consumo responsable ante la limitación de recursos y el impacto que provoca su explotación: agua, recursos energéticos, agricultura y ganadería intensiva, consumo de inmaduros y/o determinadas especies animales y vegetales.

Lengua castellana y lenguas Extranjeras. Análisis crítico de publicidad y valoración del papel que juega en el consumo; análisis de situaciones que permiten una reflexión sobre hábitos de consumo en otras culturas

Tecnología. Valorar críticamente las aportaciones tecnológicas a la calidad de vida; valorar críticamente los productos de consumo diferenciando lo importante de lo trivial e innecesario.

Educación Vial

Forma parte de la educación del alumno/a como ciudadano/a que acepta normas y las considera necesarias para el adecuado funcionamiento de la sociedad, responsable y respetuoso para con los demás y para su propia seguridad personal.

Lenguas extranjeras. Descripción de tipos de transportes públicos, señales de tráfico y normas de conducción; seguimiento de itinerarios/instrucciones; localización de puntos en mapas y uso para orientarse.

Ciencias Naturales. Actitud responsable en la conducción de vehículos ante el consumo de alcohol y otras sustancias, concienciación ante el daño irreparable del sistema nervioso en muchos accidentes de tráfico, normas elementales de

socorrismo en caso de accidentes, actitud responsable ante el consumo de carburantes fósiles, valoración de la inercia y los tiempos de frenado.

Educación Física: Normas básicas del peatón en las actividades complementarias, iniciación a primeros auxilios y llevar materiales relacionados con la seguridad. Iniciación a la orientación con brújula e interpretación de mapas.

Cultura Andaluza

En el proyecto educativo de Andalucía, la Cultura Andaluza constituye un elemento configurador del currículo. Por ello, los objetivos y contenidos deben partir de las peculiaridades, características, tradiciones del pueblo andaluz y reflejar la contribución de Andalucía a la reconstrucción de España y Europa y al progreso de la Humanidad. Con ello se persigue que el alumnado andaluz asuma su responsabilidad y compromiso con el desarrollo y la transformación social de nuestra comunidad.

d) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

CRITERIOS PEDAGOGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Para determinar los órganos de coordinación docente se buscará:

- Facilitar la coordinación docente entre los miembros del claustro que impartan una misma materia y entre los que pertenezcan a una misma área.
- Favorecer el trabajo en equipo para trabajar en competencias básicas de forma interdisciplinar.
- Posibilitar la secuenciación de contenidos de una forma coherente a lo largo de la etapa.
- Promover e impulsar actividades y proyectos que traigan consigo la mejora de los rendimientos y de la convivencia en el centro.
- Mejorar las vías de comunicación-cooperación en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar las actividades complementarias y extraescolares y el uso de la biblioteca escolar.

CRITERIOS PEDAGOGICOS PARA EL REPARTO DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN A LOS DEPARTAMENTOS O ÁREAS

1.- En todos los casos se tendrán en cuenta las funciones que desempeñarán los profesores/as designados

2.- En el caso de los Coordinadores:

- Número de miembros del claustro que deberán coordinar

- 3.- En el caso de los jefes/las de departamento: Se tendrá en cuenta la Complejidad del Departamento:**
- Número de miembros del departamento que deberán coordinar.
 - Número de programaciones que deberán coordinar.
 - Número de materias que deberán coordinar.
 - Número de horas de docencia asignadas.
 - Participación en programas de diversificación curricular.
 - Participación en adaptaciones curriculares.

OTROS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DOCENTE

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

La asignación de las enseñanzas debe hacerse acorde a la ley priorizando por encima de cualquier otro criterio las necesidades del alumnado. Cada curso habrá que valorar la naturaleza de estas necesidades y diseñar la mejor respuesta posible con los recursos disponibles.

1. Jefatura de estudios realizará una relación de las enseñanzas y tutorías por niveles que se asignan a cada departamento y en él se procurará la equidad y el Consenso en el reparto de dichas enseñanzas.

2. Se respetará, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

3. Si se crean subgrupos de atención preferente (grupos flexibles, desdobles...) con el fin de atender a la diversidad con mayor garantía de éxito, se propondrá la enseñanza en los grupos con mayores dificultades de aprendizaje a los profesores /as con mayor formación y experiencia docente en atención a la diversidad.

4. Se propondrá la enseñanza de un grupo que cuente con algún alumno/a con necesidades educativas especiales a aquel profesor /a que disponga de titulación y/o capacitación para atenderlo con mayor garantía de éxito en el proceso de aprendizaje de dicho alumno/a. Dicha propuesta recaerá preferentemente sobre los profesores especialistas del área en cuestión.

5.- Los miembros de cada Departamento elaborarán la correspondiente propuesta de reparto de enseñanzas según, entre otros, los siguientes criterios pedagógicos:

a) Las enseñanzas del primer ciclo serán impartidas preferentemente por el profesorado de primaria adscrito a la enseñanza secundaria. Como recoge la normativa.

b) En ningún caso podrán tenerse en cuenta las preferencias personales ni la antigüedad del profesorado a la hora de asignar enseñanzas. Como recoge la normativa.

c) Se tendrá en cuenta la especialización del docente en los ámbitos didáctico y pedagógico de cada asignatura.

d) Cada curso se valorará la conveniencia de respetar la tutorización continuada.

e) Las tutorías de cada grupo se asignarán preferentemente a los profesores con mayor dedicación horaria directa al grupo

6. Si el departamento no consigue de forma consensuada elaborar la correspondiente propuesta de reparto de enseñanzas, corresponderá a la dirección del instituto realizarla, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS JEFES/JEFAS DE DEPARTAMENTO DIDÁCTICOS

1.- Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

2. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros.
- 3.- En caso de existir más de un voluntario/a de entre los miembros del departamento y todos pertenezcan al cuerpo de catedráticos, será nombrado por la Dirección del Centro aquél con más experiencia docente, de acuerdo al apartado 2 del artículo 95 del decreto 327/2010
- 4.- El nombramiento del Jefe o Jefa del Departamento será competencia de la Dirección del Centro como establece el artículo 95, apartado 1 del decreto 327/2010 y siempre será de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Para tomar esta decisión la dirección oirá al claustro y la propuesta presentada por los integrantes del departamento y tendrá en cuenta los siguientes criterios pedagógicos: Capacidad de coordinación, experiencia docente y conocimiento del centro.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES/AS DE ÁREA

1. Conocimiento, implicación y compromiso con el centro
2. Experiencia en coordinación de proyectos, grupos de trabajo o haber formado parte en equipos directivos.
3. Capacidad de coordinación y dinamismo en el trato con el profesorado.
4. El nombramiento del Coordinador/a de Área será competencia de la Dirección del Centro de entre las Jefaturas de Departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área, como establece el artículo 84, del decreto 327/2010.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL JEFE DEL DPTO DE FEIE

- 1.- Conocimiento de la idiosincrasia del centro, por haber participado en órganos de gobierno, como Consejo Escolar o subcomisiones.
- 2.- Dinamismo en el trato con el profesorado y capacidad de coordinación con la comunidad educativa en general.
- 3.- Experiencia en coordinación con el CEP, proyectos, grupos de trabajo o haber formado parte de Equipos Directivos.
- 4.- Destreza y conocimiento de las nuevas tecnologías.

TODOS ESTOS CRITERIOS ESTARÁN SOMETIDOS A LAS NECESIDADES ORGANIZATIVAS DEL CENTRO, QUE DEBERÁN SER CUBIERTAS

e) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

LA EVALUACIÓN EN LA ESO

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- **Real Decreto 1631/2006**, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria
- **Decreto 231/2007, de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía
- **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Instrucciones de 17 de diciembre de 2007**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria
- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **Decreto 111/2016 y 110/2016 para Andalucía**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza- aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
6. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones

continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2 de la orden de 14 de julio de 2016.

2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

1. El centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. Se utilizará para ello la reunión con padres de principio de curso y la publicación del proyecto tanto en tabloneros como en la página web del Centro educativo.

2. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias.

A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

3. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

4. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

5. Tres veces a lo largo del curso de manera oficial, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Además previo a dichos informes se realizarán preevaluaciones aproximadamente un mes antes, cuyo contenido se transmitirá también a la familia

6. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final del curso y etapa. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales

que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

2. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

3. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 19 del decreto 1112016, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en

su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

5. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

6. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas.

Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Evaluación inicial.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las

actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, se mantendrán reuniones entre quienes ejerzan la jefatura de estudios de dichos centros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el centro de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria, el historial académico y el informe final de etapa.

3. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

5. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

6. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.
2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
3. Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.
4. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
6. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.
A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.
Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. En todo caso, las distinciones a las que se refiere este

artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación

2. Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. ***Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.***

3. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Promoción del alumnado

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el

asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

5. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

6. Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 14.2, incluyendo la promoción del alumnado.

Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas, al finalizar el cuarto curso, realizarán una evaluación individualizada por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria.

2. La evaluación individualizada se realizará en relación con las materias especificadas en el artículo 16.1 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. En el caso de que la evaluación se realice por una opción no cursada, se evaluará al alumnado de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado.

4. Las condiciones que debe cumplir el alumnado para presentarse a esta evaluación, así como el contenido de las pruebas, su diseño y características son los establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

5. El Centro, de acuerdo con los resultados obtenidos por su alumnado y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerá medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y prácticas docentes. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por la Consejería competente en materia de educación, incentivar la motivación y el esfuerzo del alumnado para solventar las dificultades.

6. Para el alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, no la haya superado, los centros docentes, a través de los departamentos de orientación, ofrecerán asesoramiento sobre las posibilidades de superar la evaluación final de la etapa en futuras convocatorias o las opciones que ofrece el sistema educativo. Asimismo, cuando optara por no continuar sus estudios, se le ofrecerá orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

7. Los resultados de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria serán conocidos por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares a la que se refiere el artículo 15.1.b) del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que las incorporen a sus planes de centro.

Titulación.

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior;

b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final a las que se refiere el artículo 23 del decreto 112016 de 14 de julio, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho

años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.

Titulación y certificación de los estudios cursados

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. Se hará constar en el título, por diligencia o anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final.

También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

Certificación de los estudios cursados.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

2. Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

Criterios De Evaluación De Materias

Los criterios de evaluación de las distintas materias se encuentran en los respectivos Departamentos y Jefatura de estudios. El alumnado y sus familias serán informados de los mismos a principio de curso.

Criterios Comunes De Evaluación

- 1 Asumir responsablemente sus deberes, conocer y asumir sus derechos.

- 2. Respetar las normas de convivencia.
- 3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.
- 4. Participar en clase de forma activa, correcta y solidaria, respetando a los compañeros/as y profesorado.
- 5. Valorar su propia salud y adoptar hábitos y actitudes que la favorezcan.
- 6. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- 7. Integrarse en el grupo asignado trabajando con cooperación, solidaridad y respeto, intercambiando ideas y asumiendo sus tareas y responsabilidades.
- 8. Participar en la dinámica de la clase (realización de actividades, aclaración de dudas, demostración de contenidos a lo largo del curso), comprende el contenido de los mensajes orales y escritos aplicando las técnicas de estudio (resúmenes, subrayados, idea principal, etc.)
- 9. Esforzarse y trabaja diariamente en clase y en casa.
- 10. Realizar todas las actividades encomendadas de acuerdo con las directrices marcadas y su capacidad.
- 11. Mantener de forma sistemática una actitud de interés por aprender.
- 12. Obtener información sobre temas diversos usando todo tipo de fuentes (documentos, mapas, imágenes, prensa, diagrama, gráficos, tablas, incluyendo las nuevas tecnologías, captando lo fundamental).
- 13. Aplicar a la resolución de problemas estrategias coherentes y adecuadas.
- 14. Comprender y expresar mensajes usando tanto el lenguaje oral como el escrito.
- 15. Adquirir los conceptos y procedimientos que se consideren mínimos imprescindibles para cada área y materia.
- 16. Mostrar una actitud positiva ante la asignatura.
- 17. Traer el material necesario para la asignatura.
- 18. Asistir con regularidad y puntualidad a clase.
- 19. Mantener el orden y la limpieza en el material de la asignatura.
- 20. Mostrar una actitud tolerante ante la diversidad intercultural.
- 21. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- 22. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- 23. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en si mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- 24. Comprender y expresarse en una lengua extranjera en un nivel adaptado a sus competencias lingüísticas.

Competencias Claves

Las CCBB comunes se encuentran en el apartado c) de este Proyecto Educativo .

Procedimientos y criterios de evaluación y promoción

La decisión de promoción la tomará de forma colegiada el Equipo Docente, teniendo en cuenta:

- La adquisición de las Competencias claves.
- La consecución de los objetivos generales de la Etapa.
- Si los aprendizajes no alcanzados le impiden seguir con aprovechamiento el curso superior.

1. Promocionarán directamente de curso los alumnos que en la evaluación final ordinaria de junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.

2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior podrán realizar pruebas extraordinarias al comienzo del mes de septiembre, y realizarán un plan de trabajo de refuerzo propuesto por los departamentos de las materias no superadas. Este plan de trabajo será entregado con los boletines de la evaluación ordinaria y cada profesor las recogerá el día del examen de septiembre.

Tras las pruebas de septiembre, los Equipos Docentes deciden la promoción, según los siguientes criterios:

A. Promocionan directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.

B. Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas.

. Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias. El equipo educativo propondrá la promoción al siguiente curso de los alumnos calificados negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El Departamento de Orientación considere los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes
- El equipo educativo justifique:

a) La naturaleza de las materias no superadas no impiden al alumno seguir con éxito el curso siguiente.

b) El alumno tiene expectativas favorables de recuperación a partir de competencias básicas

c) La promoción beneficiará a su evolución académica.

d) No tenga ninguna calificación como No presentada en la convocatoria extraordinaria (salvo causa grave de enfermedad propia o de su núcleo familiar u otra justificación oficial que el equipo educativo considere suficiente).

Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios de los profesores que hayan impartido clase al alumno, siendo obligatorio votar a favor o en contra.

Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa.

3. Si el alumno/a debe repetir curso se tendrá en cuenta que:

- ❖ El alumnado que promocione con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad. El alumno/a deberá superar la evaluación de ese programa, lo que se tendrá en cuenta para la calificación de las materias no superadas, las decisiones de promoción y, en su caso, de titulación. Del contenido del programa se debe informar a los alumnos/as y a sus familias al comienzo del curso escolar.

4.- La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje que se recogen en la programación de los ámbitos.

El equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidirá al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que apruebe todas las materias del curso o tenga pendiente de calificación positiva una o dos materias siempre que estas no sean lengua castellana y literatura y matemáticas. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso (siguiendo los criterios generales de promoción establecidos para la E.S.O.), podrán permanecer un año más en el programa.

5. En el caso de los alumnos con NEAE: Los alumnos con adaptaciones

significativas promocionan según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

En el caso de alumnado con ACIS se podrá prorrogar su escolaridad un año suplementario, con los siguientes requisitos:

- Lo propone el Equipo Docente, asesorado por el Departamento de Orientación.
- Se debe oír al alumnado concernido, así como a su familia.
- Se hace la propuesta en el caso de que con tal medida:
 - Se pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Se deriven beneficios para el desarrollo personal o socialización del alumnado.

Criterios de titulación

La decisión de titular será tomada por el Equipo Educativo, de manera colegiada y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

1. Titulación de alumnos que no hayan seguido programas especiales

Las calificaciones se introducirán en Séneca al menos con veinticuatro horas de antelación a las sesiones de la evaluaciones ordinaria y extraordinaria.

EN JUNIO

En junio titularán los alumnos/as que hayan superado todas las materias. Excepcionalmente y tal y como marca la ley podrá titular el alumnado con materias suspensas siempre que el equipo educativo considere que ha alcanzado un nivel adecuado de adquisición de las competencias.

Todos los departamentos elaborarán un plan de trabajo para reforzar durante el verano los contenidos de la materia suspendida. Este plan de trabajo será entregado con los boletines de la evaluación ordinaria y cada profesor las recogerá el día del examen de septiembre.

Los alumnos que tengan materias suspensas en las que no superen los criterios comunes de evaluación 8,9,10,17 y 18 se entenderá que tienen un grado deficiente de adquisición de los objetivos generales de etapa b y g y de las siguientes competencias:

- Social
- Iniciativa y espíritu emprendedor

Esta información se recogerá en las actas de esa sesión de evaluación y el plan de trabajo de verano para este alumnado podrá incluir mayor volumen de actividades para que así pueda recuperar los aprendizajes no adquiridos de septiembre a junio.

EN SEPTIEMBRE

En septiembre titularán los alumnos/as que hayan superado todas las materias que no habían aprobado con anterioridad. Para superar estas materias tendrán que aprobar el examen de septiembre y se tendrá en cuenta la entrega del plan

de trabajo que se propuso para el período de verano. El equipo educativo decidirá de forma colegiada la titulación de los alumnos con uno, dos o excepcionalmente tres suspensos conforme a la normativa vigente. **Para ello será imprescindible haberse presentado a todos los exámenes de septiembre** (salvo causa grave de enfermedad propia o de su núcleo familiar u otra justificación oficial que el equipo educativo considere suficiente) y no se tendrá en cuenta el itinerario académico que el alumno/a pueda haber elegido, pero sí se valorarán los siguientes factores:

- Grado de adquisición de las competencias básicas
- Grado de adquisición de los objetivos generales de etapa
- Posibilidades de progreso en estudios posteriores

Los alumnos/as que

o en la evaluación ordinaria tenían alguna materia suspensa en la que no superaban los criterios comunes de evaluación 8,9,10,17 y 18 y por tanto tenían un grado deficiente de adquisición de los objetivos generales de etapa b) y g) y de las siguientes competencias básicas: Social e iniciativa personal

- o no han presentado las actividades relacionadas con esa materia y
- o han vuelto a suspender la misma materia

Se entenderá que mantienen un grado deficiente de adquisición de las competencias básicas y los objetivos generales mencionados en el apartado anterior y por tanto, no podrán titular.

No obstante, el equipo educativo tendrá en cuenta de manera individualizada cada caso, valorando la situación socio-familiar del alumno, asesorado por el tutor y el Departamento de Orientación, en lo referente a la realización de las actividades relacionadas con la materia y a la propia realización de la prueba objetiva. Teniendo en cuenta dicho análisis y la evolución del alumno en la etapa, se valorará la decisión de titulación.

Reclamaciones

Procedimiento para la revisión de las calificaciones:

1. Los alumnos y alumnas, o sus padres o tutores, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo educativo el ejercicio de este derecho.
2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, éste o sus padres o tutores podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al Jefe de Departamento didáctico responsable del área o materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la

trasladará al profesor tutor del alumno o alumna, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un área o materia, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular de etapa, con especial referencia a:

- a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el Proyecto Curricular.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.

5. En el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

- El Jefe del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

- En Educación Secundaria Obligatoria, a la vista del informe elaborado por el departamento didáctico y en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el Centro y aplicados al alumno o alumna, el Jefe de Estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo educativo, a fin de que éste, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

- Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna de Educación Secundaria Obligatoria, por el Equipo educativo del grupo a que éste pertenece, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del mismo, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

- El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo educativo y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Curricular de etapa.

- El Jefe de Estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción o titulación.

- Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el Secretario del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica o Libro de Calificaciones del Bachillerato o de la Formación Profesional específica del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director del Centro.

Reclamación de las calificaciones ante la Delegación Provincial.

- En el caso que, tras el proceso de revisión en el Centro, persista el desacuerdo con la calificación final de ciclo o curso obtenida en un área o materia, el interesado, o sus padres o tutores, podrá solicitar por escrito al Director del Centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El Director del Centro, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el Centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director acerca de las mismas.

Disponibilidad de acceso a los criterios comunes y de materia

- Página web del Centro.
- Tutores en las entrevistas con las familias.
- Reunión informativa con padres.
- Profesorado de materia en el aula.
- Jefatura de Estudios.

Participación de alumnado y familia en el proceso de Evaluación

Los tutores/as, con posterioridad a la sesiones de evaluación o coordinación, informarán al alumnado y familia de las decisiones pertinentes tomadas por el Equipo Educativo, y se entrevistarán, preferentemente, con las familias del alumnado con mayores carencias, con el fin de acordar propuestas de mejora concretas y su posterior seguimiento en cuanto a su rendimiento académico y/o convivencia.

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES

Evaluación inicial

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, durante el último trimestre del curso escolar, jefatura de estudios establecerá una reunión con los tutores de los centros de educación primaria adscritos .

2. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.

3. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorarla situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

En la sesión de evaluación inicial se determinarán:

- a- Las medidas de atención a la diversidad,
- b- Las modificaciones curriculares
- c- La atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado
- d- Los alumnos que necesitan apoyos educativos

Evaluación continua

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma

La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:

- a- Trabajos individuales y colectivos
- b- Intervenciones en clase,
- c- Ejercicios en casa y en el aula
- d- Corrección de cuadernos,
- e- Realización de actividades y exámenes orales y escritos
- f- Otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.

Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

2. Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado.

Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger los criterios de calificación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.

3. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor/a, asistirá un miembro del equipo directivo. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Las fechas de las sesiones de evaluación se establecen en las reuniones de ETCP y se comunican a todo el profesorado a principio de curso y en la evaluación final .

De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

Un mes antes de cada evaluación se podrá emitir un informe que contenga información sobre el rendimiento académico y la conducta del alumno/a, para informar a la familia y solicitar colaboración en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CURSO

1. Al término de cada curso se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias

2. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, al historial académico de educación secundaria obligatoria .(Orden 10 Agosto, artículo12)

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación para la prueba extraordinaria. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.

4-El profesorado entregará al tutor dicho Informe de evaluación con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.

5-Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria

6. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo las fechas y horas que desde jefatura de estudios se dispongan.

LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 416/2008 de 22 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía

Orden 05/08/2008 Currículo de Bachillerato en Andalucía

Instrucciones 07/12/2011 Sobre la permanencia en primero segundo curso de bachillerato del alumnado con tres o cuatro materias pendientes.

Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 1105 /2014 por la que se establece la ordenación de bachillerato y Decreto Andaluz de Bachillerato 110/2016

Evaluaciones.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto

de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

- Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, se regularán las condiciones para que se organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados.

Promoción.

- Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

- Los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

- Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.

- Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Continuidad entre materias de Bachillerato. (estará vigente a partir del curso 2016/17)

La superación de las materias de segundo curso que indican en el anexo III del real decreto 1105/2014 estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los estudios de Bachillerato constituyen una etapa de dos cursos académicos de duración pudiendo prolongarse hasta cuatro cursos académicos consecutivos o no.

- 2.** En el proceso de evaluación del alumnado de Bachillerato se tendrán en cuenta como referentes primordiales los siguientes principios y finalidades:
 - a.** La consolidación de la madurez personal y social del alumnado proporcionándole las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y/o a la vida laboral.
 - b.** La dimensión histórica y la visión interdisciplinar del conocimiento así como la aplicación de los contenidos a situaciones de la vida cotidiana. También deberá tenerse en cuenta el aprovechamiento de la información que brinda la sociedad del conocimiento y de la información para que pueda tomar conciencia sobre las distintas situaciones que se pueden dar en un mundo globalizado.
 - c.** El desarrollo de la capacidad comunicativa y discusiva en diferentes ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, y el fomento de la actividad investigadora como fuente del conocimiento.
 - d.** El desarrollo del esfuerzo individual, la capacidad para aprender por sí mismo, la colaboración en el trabajo en equipo y el respeto a las normas de convivencia del centro.
- 3.** La evaluación, que será continua y diferenciada, debería ajustarse a los siguientes consideraciones:
 - a.** Continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
 - b.** Diferenciada según las diferentes materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los criterios de evaluación de las materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos.
 - c.** La evaluación ha de tener un carácter progresivo y no solo en momentos específicos aislados, en la que se deberán tener en consideración los siguientes aspectos:
 - La totalidad de los elementos que entran a formar parte de proceso educativo.
 - La singularidad de cada individuo analizando su propio proceso de aprendizaje.
 - Respetará la intimidad del alumnado que se evalúa en cuanto a la utilización que pueda hacerse de cualquier información que les afecte.
 - Aportará información a cada profesor sobre la eficacia de su propia acción didáctica.
- 4.** El proceso de evaluación será desarrollado por el Equipo docente de cada grupo:
 - a.** Se entiende por Equipo docente al conjunto de profesores y profesoras que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno y alumna que, coordinado por la persona que ejerza la tutoría del grupo, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la

adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. El Equipo docente podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- b. En caso de que la decisión colegiada del Equipo docente no se consiga mediante el consenso y requiera de votación, ésta, en la que ningún miembro podrá abstenerse, se realizará de forma secreta a petición de algún miembro del equipo docente, y el acuerdo se tomará por mayoría simple de sus miembros. Con anterioridad a la votación, todos los miembros de Equipo docente manifestarán su reflexión en torno al tema que se vaya a tratar.
- c. Para esta reflexión el equipo docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - i. Actitud positiva y responsable ante el trabajo.
 - ii. Regularidad en la asistencia, realización de todas las pruebas programadas.
 - iii. Manejo adecuado de fuentes de información y buena capacidad comunicativa demostradas durante el curso.
 - iv. Respeto a las normas de convivencia del centro, recogidas en el reglamento de organización y funcionamiento.
 - v. Posibilidades de cursar con aprovechamiento estudios posteriores.

5. La evaluación del alumnado de segundo curso de bachillerato en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

6. Del mismo modo se procederá a la evaluación de materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación con la Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra o Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo con respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

7. Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los epígrafes 6 y 7, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se recogerá en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).

8. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se llevará a cabo en los mismos términos que las otras materias de la etapa, salvo para la realización de la nota media global de la etapa.

CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EDUCATIVA.

1. Los criterios de evaluación comunes que todas las materias tendrán en cuenta y que aplicarán, atendiendo a las características de cada una de ellas,

para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y obtención de la titulación, son aquellas que se recogen en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 4 del Decreto 416/2008 de 22 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía y que consisten en adquirir y desarrollar las siguientes capacidades:

- a.** Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b.** Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c.** Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d.** Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e.** Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f.** Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g.** Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h.** Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i.** Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j.** Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k.** Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l.** Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m.** Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

OTRAS CONSIDERACIONES RELEVANTES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE:

Metodología didáctica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, las recomendaciones de metodología didáctica para el Bachillerato son las siguientes:

a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

d) Las líneas metodológicas de los centros para el Bachillerato tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e) Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos,

favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida

Autonomía de los centros docentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollen.

A tales efectos, y en el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

Organización curricular general del Bachillerato.

1. La organización curricular general de cada uno de los cursos del Bachillerato es la establecida en el Capítulo IV del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

2. Las modalidades del Bachillerato serán las establecidas en el artículo 11.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

3. La modalidad de Ciencias podrá organizarse en itinerarios en virtud de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

4. La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se organiza en dos itinerarios, el de Humanidades y el de Ciencias Sociales, en función de la materia troncal de opción que elija el alumnado. Los centros docentes que impartan esta modalidad podrán configurar estos itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

5. La modalidad de Artes se organiza en dos itinerarios, el de Artes Plásticas, Diseño e Imagen y el de Artes Escénicas, Música y Danza, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden. Los centros docentes que impartan esta modalidad podrán ofrecer los dos itinerarios o solo uno de ellos, de acuerdo con la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Organización curricular de la modalidad de Ciencias.

En la modalidad del Bachillerato de Ciencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1.b), 13.1.b), 12.5.a) y 13.4.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las materias siguientes:

1.o #En primer curso: Anatomía Aplicada, Tecnología Industrial I y Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materias específicas.

2.o #En segundo curso: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Psicología, Tecnología Industrial II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

Organización curricular de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

En la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2.b), 13.2.b), 12.5.a) y 13.4.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes materias en el itinerario de Humanidades:

1.o En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materia específica.

2.o #En segundo curso: Segunda Lengua Extranjera II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

c) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria, las siguientes materias en el itinerario de Ciencias Sociales:

1.o #En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materia específica.

2.o #En segundo curso: Fundamentos de Administración y Gestión y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

Autorización de las materias de diseño propio.

1. Con objeto de ofrecer las materias de diseño propio antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva materia, los centros presentarán la solicitud de autorización ante la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, acompañada de la documentación en la que se especifique los elementos fundamentales de la programación didáctica de la materia, siendo éstos, al menos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación; así como la información sobre a qué departamento se le asignará su docencia y, en su caso, la información sobre la titulación que posee el profesorado que la vaya a impartir.

QUEDA PENDIENTE DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO Y FILTROS PARA SOLICITAR UNA MATERIA DE DISEÑO PROPIO

Ampliación de la oferta de materias en primero y segundo de Bachillerato.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, se podrá ofrecer para primer curso materias de las incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

2. A tales efectos, en primer curso, en lugar de ofrecer al alumnado dos materias específicas o una única materia troncal no cursada, los centros docentes escogerán cualquiera de las tres opciones siguientes:

a) Ofrecer una única materia específica y una materia del bloque de asignaturas de libre configuración

autonómica que podrá ser de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas a partir de los desarrollos curriculares contemplados en los Anexos I y II.

b) Ofrecer una única materia específica y una materia de libre configuración autonómica de las recogidas en el Anexo III para primer curso de Bachillerato, siendo éstas Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Cultura Emprendedora y Empresarial.

c) Ofrecer una única materia específica y una materia de diseño propio que se incorporará al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido en el artículo 11.

3. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en segundo curso, los centros docentes ofrecerán una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. A tales efectos, los centros docentes podrán optar entre ofrecer materias específicas no cursadas, materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de las recogidas en el Anexo III para segundo curso, siendo éstas Electrotecnia y Programación y Computación, o bien ofrecer una materia de diseño propio, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido

Las materias Electrotecnia, para el alumnado de segundo curso de la modalidad Ciencias, y Segunda Lengua Extranjera II, para todo el alumnado que no la curse como materia específica, se incorporarán de manera obligatoria a la oferta de materias a las que se refiere este apartado.

3. La persona titular de la Delegación Territorial resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de

Inspección de Educación, antes del 30 de junio del curso escolar en el que se haya presentado.

4. Una vez autorizada dicha materia el centro docente realizará la programación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten Educación Secundaria, para su inclusión en el proyecto educativo.

DESARROLLO DE ITINERARIOS EN BACHILLERATO (Pendiente de trabajar este año)

Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato.

1. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, desee cambiar a una modalidad distinta en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) El alumnado deberá cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad elegida que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

b) El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad que abandona, que no tendrán la consideración de materias pendientes ni computarán a efectos de promoción.

c) Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas del primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida.

d) En todo caso, el cambio de modalidad en Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponde para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, y en esta Orden.

2. El cambio de modalidad será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y

cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

3. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación para el alumnado que una vez cursado primero en uno de los dos itinerarios establecidos para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, desee cambiar de itinerario en segundo.

Continuidad entre materias.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

2. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

3. En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 22 y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

4. En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda, de acuerdo con lo establecido.

Horario.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del Bachillerato se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo IV.

2. Los centros docentes configurararán el horario lectivo semanal para las diferentes materias del Bachillerato en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo IV.

3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo tanto para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa, como para la realización de actividades complementarias y extraescolares, todo ello, en el marco de la normativa reguladora del calendario y jornada escolar que resulte de aplicación.

Evaluación, promoción y titulación

La evaluación en el Bachillerato

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

4. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza- aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

5. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Artículo 18. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación. El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

Referentes de la evaluación.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.

2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

El centro docente hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Desarrollo de los procesos de evaluación

Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

2. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Evaluación inicial.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten el Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

2. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

3. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el

curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

4. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

5. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias así como el nivel competencial adquirido.

2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

3. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el proyecto educativo del centro docente.

4. Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

5. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán

durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

6. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

7. Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro docente. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 110/2016, de 15 de junio, se establecerán las medidas más

adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Promoción del alumnado

1. Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

4. Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades deberán ser incluidas en el proyecto educativo del centro docente.

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria.

Permanencia en el mismo curso.

1. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

2. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

3. En función de lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

Evaluación final de Bachillerato.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar el Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.

b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo solo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.

2. Solo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o la alumna debe cursar en cada uno de los bloques.

3. El contenido de las pruebas, su diseño y sus características se establecerán según lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

4. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.

5. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.

6. Los resultados de la evaluación final de Bachillerato serán conocidos por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares a la que se refiere el artículo 15.1.b) del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que las incorporen a sus planes de centro.

Titulación y certificación de los estudios cursados

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

a) Con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.

b) Con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.4 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna.

En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

2. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior, relacionadas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. En el título de Bachiller constará, al menos, la siguiente información:

a) Modalidad cursada. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, se harán constar las modalidades que hayan superado en la evaluación final.

b) Calificación final de Bachillerato.

Certificación de estudios cursados.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 110/2016 de 14 de junio, la evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final a la que se refiere el artículo 27 dará derecho al alumno o alumna a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y los académicos previstos en los artículos 41.2.b), 41.3.a), y 64.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Asimismo, los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios

realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

3. Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.

f) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

f) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Las tareas propias de atención a la diversidad tienen que ver con la prevención, detección, evaluación e intervención con el alumnado y son responsabilidad de todo el profesorado. El DO constituye un elemento fundamental en las tareas de asesoramiento y de coordinación, así como en la atención directa de este alumnado (como se recoge en el POAT).

Otra tarea prioritaria, tiene que ver con la participación en el impulso del diseño de medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario, desde un punto de vista preventivo y de acuerdo con lo establecido en la normativa. Son posibles actuaciones preventivas las siguientes:

- o Organización de los espacios y los horarios.
- o Decisiones relacionadas con el agrupamiento y la asignación de tutorías y enseñanzas.
- o Programación de las enseñanzas.
- o Coordinación del profesorado.
- o La acción tutorial.
- o La comunicación con la familia.

1. Programa de tránsito

El Plan de Convivencia establece que el centro organizará actuaciones de los tutores/as y Equipo Docente de cada grupo de alumnado para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

El Departamento de Orientación elabora el programa de tránsito, en el que se coordinan acciones dirigidas al alumnado y familias, entre los centros de ambas etapas. Estos programas que contemplan actividades de acogida, en los primeros días de curso, para alumnado de nuevo ingreso en el centro, coordinada por la Jefatura de Estudio, asesorada por la Orientadora y con la participación activa del profesorado que ostenta la tutoría de 1º de ESO.

Por último, las Jefaturas de estudios de los centros de primaria adscritos y este centro establecen mecanismos de coordinación para favorecer que la incorporación del alumnado de 6º al instituto sea lo más fluida posible y que su rendimiento académico no se vea perjudicado con el cambio de etapa. Durante el último trimestre la Jefatura de Estudios del IES mantendrán reuniones con las de los CEIP adscritos con este fin.

Por todo ello y de acuerdo con los centros docentes adscritos se incluye en este Proyecto Educativo el siguiente calendario de actuaciones:

- Primer trimestre: primera reunión en la que se reunirán las Jefas/es de estudios de los cuatro centros, orientadora del IES y EOE de la Zona (Directores si así lo desean) con el siguiente Orden del Día:

Análisis y evaluación del programa de tránsito e introducción de las

propuestas de mejora, si procede.

Ajustar el Calendario de actuaciones y documentación a cumplimentar.

- Segundo trimestre: El ED visita los centros de primaria durante el proceso de escolarización. Se les informará de la oferta del centro, sus instalaciones, sus puntos fuertes... y se les explicarán los cambios que supone el paso de Primaria a Secundaria.

- Tercer trimestre: Durante el mes de mayo el alumnado de los centros adscritos visitará el centro. Conocerán sus instalaciones, sus normas... (los alumnos/as de 1º de E.S.O colaborarán en esta actividad). Fecha a determinar por los centros adscritos.

Además tendrán lugar las siguientes reuniones: 1: responsables de materias instrumentales de los cuatro centros y 2: el orientador/a, maestros/as de PT y jefatura de estudios con los tutores/as de sexto. Orden del Día : Programa de Tránsito - Objetivos de la Etapa- Materias- Normas de convivencias –Criterios comunes de evaluación-Competencias Básicas- Tutorías.

Última semana de junio de cada curso escolar . Se reunirán las Jefas/es de estudios de los cuatro centros con la orientadora y los tutores/as de 6º, con el fin de entregar al jefe de estudios del IES los informes cumplimentados por los tutores de 6ª de primaria de aquel alumnado que haya recibido una atención personalizada en función de sus necesidades (dificultades de aprendizaje , insuficiente nivel curricular, apoyos y refuerzo en materias instrumentales, consecución de las competencias básicas ,bajo rendimiento académico, fracaso escolar, absentismo, problemas de salud ,problemas familiares, convivencia etc..)

Septiembre:

En la segunda quincena de Septiembre, los tutores y Equipo Docente favorecerán la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro. Los tutores/as analizarán, con la colaboración de la orientadora, los informes personales proporcionados por los tutores/as de 6º de primaria y en la primera reunión con el equipo educativo de su curso comunicarán aquellos datos relevantes que puedan servir para tomar decisiones que beneficien el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado en cuestión.

Al comenzar el curso es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor, siendo el currículo un elemento secundario. Para ello el profesor deberá asumir, personalmente, el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula; teniendo como prioridad garantizar el derecho de los alumnos a recibir una formación integral mediante las siguientes actuaciones:

- Visitar las distintas instalaciones del Centro

- Dar a conocer las normas de Convivencia y entregarlas por escrito

- Presentar las distintas materias y entregar los objetivos ,contenidos, metodología y criterios de evaluación y calificación.

- Solicitar entrevista con familiares y/o tutores del curso anterior, si fuera necesario, para pedir colaboración.

2. Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad

Según viene recogido en la Orden de 25 de julio de 2008 y en el BOJA 167 de 27 de agosto, la atención a la diversidad del alumnado es el principio fundamental para la organización pedagógica de los IES y por eso las programaciones de todos los departamentos concretarán la forma de llevarlo a la práctica acorde con los siguientes principios generales y formas de actuación:

1. **ATENCIÓN PERSONALIZADA:** La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a cada alumno/a el máximo desarrollo de sus posibilidades.

2. **ORGANIZACIÓN FLEXIBLE:** Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación es necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

3. **INCLUSIÓN ESCOLAR Y SOCIAL:** Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación de esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

3. Criterios para la organización de grupos

Se planificará, según la disponibilidad de espacio y número de profesores, agrupamientos, adaptaciones y cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos en los que se distribuya en cada grupo alumnado con problemas de convivencia, el que repite curso, el que cuenta con NEAE, o dificultades de aprendizaje, el que sufre desventaja social..., evitando los agrupamientos discriminatorios del alumnado. Se realizarán agrupamientos flexibles, con los desdobles necesarios, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Para formar los grupos de 1º de ESO tomaremos como referencia la información recabada en los informes personales del alumnado de 6º de Primaria y las recomendaciones que nos hacen llegar los tutores/as de 6º en las reuniones de tránsito realizadas en el mes de junio.

En el caso de que durante un curso escolar se creen subgrupos (extraídos de varios grupos del mismo nivel) dentro de un programa para atender a la diversidad, el docente encargado de la tutoría de estos alumnos/as y los profesores/as encargado de impartirles clase serán miembros del claustro que cuenten con experiencia en este tipo de atención y/o motivación para asumir esta labor.

El alumnado con NEE preferentemente formará parte de grupos que

tengan la menor ratio posible durante todo su horario o al menos, durante el mayor número de horas posible.(Por ejemplo, el alumnado sordo estará preferentemente en los grupos de segundo,tercero y cuarto donde haya alumnado de diversificación curricular o PMAR, que durante aproximadamente medio horario está recibiendo clase separado de su grupo)

a) Agrupamientos flexibles.

En el Artículo 17 de la LOMCE se recoge que con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción.

Los requisitos serán:

- Los agrupamientos serán abiertos y temporales, es decir, que permita el paso de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumnado.
- Los grupos flexibles deberán contar con un número de alumnos/as de cada grupo ordinario que siga permitiendo la integración en el mismo.
- Se aprovechará la reducción de ratio del alumnado de PMAR en las áreas instrumentales para la flexibilización de dichos grupos ,al menos en matemáticas y lengua.

b) Desdoblamiento en áreas instrumentales.

Se preveerá dichos desdoblamientos organizativamente para grupos con especiales dificultades desdoblando o flexibilizando los mismos en las áreas instrumentales.

c) Apoyos educativos en grupos ordinarios.

Estos apoyos se realizarán para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos. El alumnado al que va dirigido es aquél que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje. Estos apoyos se podrán realizar dentro y fuera del aula.

d) Agrupación en ámbitos de diferentes materias.

Esta opción puede ser muy adecuada para los cursos 1º y 2º de ESO porque facilitaría el tránsito desde Primaria.

e) Horas de libre disposición del alumnado de 1º y 2º de ESO.

Su programación está incluida en el punto l) referido al tiempo escolar.

f) Agrupación de materias opcionales en cuarto curso.

Esta agrupación sigue el criterio de ofertar en 4º de ESO unas posibilidades de formación que prepare al alumnado según las opciones que tienen tras finalizar la Secundaria como se recoge en el punto l) referido al tiempo escolar.

4. Programas de Mejora del Rendimiento Académico- PMAR.

Estructura del Programa

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

2. Asimismo, en función de los recursos se podrá establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

3. En función de los recursos de los que dispongan se podrá incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

4. La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

5. Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En cuanto a la distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo IV. Del decreto 111/2016

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico- matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico- matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

e) Se podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

La distribución horaria de las áreas, materias y actividades de tutoría se rige por el principio de máxima normalidad. Los alumnos y alumnas tienen 30 horas semanales de clase, como todos los demás, y las horas dedicadas a las áreas comunes y materias optativas son las mismas que del resto del alumnado. Por otra parte, nos guía el principio de individualización: se le da a los ámbitos específicos un peso horario específico, atribuyéndoles el máximo de horas que permite la normativa vigente, y repartiendo de manera equitativa las horas entre los dos ámbitos. Siempre que sea posible en la asignatura de inglés este alumnado se organizará un desdoble de la materia en algunas horas para favorecer un mayor seguimiento y una metodología más personalizada.

Estructura del programa para cada uno de los cursos.

- **En 2º curso de la ESO**

ASL: 7 horas más una de incremento de ámbito

ACM: 8 horas más una de incremento de ámbito

Inglés (con el grupo de PMAR): 3 horas

Otras materias:

EF: 2 horas

EPV: 2 horas

Tecnología: 3 horas

Religión/Valores éticos: 1 hora

Tutoría: 2 horas

- **En 3º curso de la ESO**

ASL: 7 horas más una de incremento de ámbito

ACM: 8 horas más una de incremento de ámbito

Otras materias:

Inglés (con el grupo ordinario): 3 horas

EF: 2 horas

Tecnología: 3 horas

Religión/Valores éticos: 1 hora

Educación para la ciudadanía: 1 hora

Tutoría: 2 horas

Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

Los programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación

Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

c) Alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso,

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso.

El alumnado propuesto será además objeto de una evaluación psicopedagógica coordinada por la orientadora del instituto.

Programación de los ámbitos

Adjunta en la programación de los departamentos didácticos implicados

La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

Las características personales de los alumnos y alumnas del PMAR en, la respuesta educativa a sus intereses, capacidades y motivaciones particulares, la necesidad de orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y la inserción laboral, hacen que la orientación y tutoría de estos alumnos cobre especial importancia. Por ello, los alumnos de PMAR tendrán dos horas lectivas semanales de tutoría:

La primera será común con el resto de alumnos de su grupo de procedencia, se desarrollará con el tutor o tutora que corresponda a su grupo clase, y en ella se seguirá el programa ordinario para la tutoría establecido en el centro. A este respecto, y siempre que la organización del centro lo permita, se procurará que los tutores de estos alumnos sean profesores de alguna de las áreas básicas o materias optativas que cursen estos alumnos, de manera que pasen más horas con ellos y les puedan conocer mejor.

La segunda hora será con la orientadora, y tendrá como objetivo principal hacer un seguimiento más exhaustivo de estos alumnos y alumnas, haciendo hincapié en la problemática de los mismos. Deberá existir una estrecha coordinación entre los tutores de los grupos ordinarios en los que se encuentren integrados los alumnos de Diversificación y el orientador u orientadora, de manera que las actividades que se desarrollen en ambas sesiones de tutoría se complementen y trabajen sobre los mismos objetivos, aunque desde perspectivas y niveles de profundidad diferentes.

El plan de acción tutorial específico para los alumnos y alumnas del PMAR abordará los siguientes contenidos:

- la mejora de la motivación y el interés por la actividad escolar.
- el desarrollo de la autoestima y de un autoconcepto positivo.
- La gestión emocional,
- el desarrollo de habilidades básicas para el estudio,
- el desarrollo de habilidades sociales
- los conocimientos y habilidades necesarios para la transición a la vida activa

Independientemente de los contenidos a tratar, los elementos básicos de la tutoría con estos alumnos serán los siguientes:

Un seguimiento individualizado más completo y continuado.

Una mayor coherencia y coordinación en los planteamientos educativos del equipo de profesores: orientadora, profesores que imparten los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico, profesores de las demás áreas, tutor que interviene con el grupo.

Mayor atención a los aspectos relacionados con la motivación, el interés por la actividad escolar y la autoestima de los alumnos.

La búsqueda de una mayor implicación de las familias en la educación de sus hijos, alentando su compromiso y colaboración en aspectos educativos concretos.

Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje que se recogen en la programación de los ámbitos.

En cuanto a los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidirá al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que apruebe todas las materias del curso o tenga pendiente de calificación positiva una o dos materias siempre que estas no sean lengua castellana y literatura y matemáticas.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso (siguiendo los criterios generales de promoción establecidos para la E.S.O.), podrán permanecer un año más en el programa.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a un PMAR. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del

rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente . Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

5. Programas de refuerzo educativo

Los Programas de refuerzo en las materias instrumentales están estructurados en el IES Botánico dentro de la optatividad de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO como se recoge en el punto l) referente al tiempo escolar.

Criterios para seleccionar al alumnado para el programa del refuerzo:

- Cursará el refuerzo el alumnado que no promociona de curso y presenta dificultades en las materias instrumentales.
- Cursará el refuerzo el alumnado que, aun promocionando, no haya superado alguna de las materias instrumentales por presentar dificultades en ellas..

Las programaciones de estos refuerzos tienen que desarrollar contenidos y actividades educativas diferentes a las de sus áreas respectivas y deben tener en cuenta el contexto y el entorno en el que se mueve nuestro alumnado.

6. Atención Educativa Diferente a la ordinaria

La actuación educativa diferente a la ordinaria supone el diseño y desarrollo de medidas y programas de atención a la diversidad así como la participación de recursos personales y materiales específicos dirigidos a dar respuesta al alumnado con NEAE

Adaptaciones del acceso al currículo

Reservadas para el alumnado con NEE, suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, la comunicación y la

participación que pueden implicar recursos materiales específicos, habilitación de elementos físicos y/o participación de personal de atenciones educativas complementarias. Su aplicación y seguimiento corresponde al profesorado de las áreas implicadas y al personal de atenciones complementarias implicado, siendo revisadas al revisar el correspondiente dictamen.

Adaptaciones curriculares no significativas

Modificaciones en la propuesta pedagógica o programación del área afectada, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, metodología, agrupamientos y métodos de evaluación.

Requieren de una propuesta en el informe de evaluación psicopedagógica y no pueden afectar a las competencias, objetivos ni criterios de evaluación.

Dirigidas a ACNEAE con desfase respecto a la programación en ESO, un desfase de al menos dos cursos;

Su elaboración es responsabilidad del profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor.

Su aplicación y seguimiento, responsabilidad del profesor del área, con asesoramiento del DO.

Adaptaciones curriculares significativas

Reservadas para el alumnado con NEE con un desfase curricular superior a dos cursos en el área objeto de adaptación o, en materias no instrumentales, con limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial que imposibiliten la adquisición de sus objetivos y criterios de evaluación.

Son modificaciones de los objetivos y criterios de evaluación de la programación del área afectada, llegando incluso a su eliminación, que se realizan buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Cuando el alumno/a haya cursado con una o dos áreas adaptadas, podrá titular en ESO si el equipo educativo considera que eso no ha impedido alcanzar las competencias clave y objetivos generales de la etapa. Si el alumno ha tenido en ESO ACS en tres o más áreas, con niveles de competencia de EP, no podrá titular.

Su elaboración es responsabilidad del profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área adaptada y el asesoramiento del DO.

Su aplicación, responsabilidad del profesor del área adaptada, con la colaboración del especialista en EE y el /DO.

La evaluación será compartida por el profesorado que las imparte y del profesorado especialista de EE.

Su duración será de un curso, debiendo tomarse al final de este período la decisión de mantenerla, reformularla, ampliarla, cambiar las medidas...

Precisan evaluación psicopedagógica previa que recomiende esta medida .

Programas específicos

Dirigidos al alumnado con NEAE su elaboración y aplicación es responsabilidad de la especialista de PT, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del DO.

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave: atención, percepción, memoria, inteligencia, metacognición, lenguaje y comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.

Su duración será con carácter general un curso académico, aunque podrá ser menor.

Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

Dirigidas al alumnado con NEAE por altas capacidades intelectuales, son modificaciones de la programación. Podrán ser de enriquecimiento (profundización en aspectos del currículo, sin avanzar en objetivos o contenidos, sin modificar criterios de evaluación) o de ampliación (se incluyen objetivos y contenidos superiores, adaptando los criterios de evaluación, la metodología y la organización).

Requieren evaluación psicopedagógica previa que determine la idoneidad de estas medidas.

Su elaboración será coordinada por el tutor, aunque será el profesor del área afectada quien elabore la propuesta curricular de la misma.

La aplicación y seguimiento la realizará el profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor, el asesoramiento del DO y la participación de la Jefatura de Estudios en los aspectos organizativos.

Elaboradas para un curso, al finalizar el mismo se tomarán las decisiones sobre su continuidad o modificación en función de los resultados. Cuando el alumno haya superado los criterios de evaluación adaptados, podrá solicitarse la flexibilización del período de escolarización.

Flexibilización del período de escolarización

Dirigidas al alumnado con altas capacidades consiste en anticipar un año el acceso a la escolaridad obligatoria o en reducir su duración. Medida excepcional, sólo se adopta tras agotar las demás y exige autorización expresa de la administración educativa, tras ser solicitada por la dirección del centro.

La aplicación de algunas de estas medidas específicas requiere la participación de profesionales especialistas; hablamos de **atención específica** cuando la atención educativa diferente a la ordinaria se complementa con recursos específicos, personales y/o materiales. En el centro contamos con una profesora especialista en PT que se encarga del apoyo a la integración y una profesora de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva. Así mismo, una profesora de PT es la tutora del aula específica en el que se desarrolla un PTVL.

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se llevará a cabo mediante la adopción de medidas en tres niveles: de centro, de aula y del alumno.

A NIVEL DE CENTRO

El equipo directivo asumirá las siguientes funciones:

- Impulsar actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que

puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.

- Establecer líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijar el papel de los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.
- Fomentar la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- Establecer los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplar entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velar que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.
- Organizar los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

Por otro lado, el Departamento de Orientación asesorará y colaborará en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación

de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.

- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

A NIVEL DE AULA

los principios fundamentales a la hora de organizar la atención educativa del alumnado con NEAE en el aula serán:

Inclusión en el aula ordinaria: Este es el espacio de atención preferente al ACNEAE.

Flexibilidad curricular: Las programaciones y sus ajusten deben ser flexibles para: priorizar, ampliar o modificar el currículo en función de las NEAE del alumnado; programar todos los elementos curriculares a varios niveles; combinar estrategias didácticas y actividades variadas (para todo el grupo; de refuerzo o ampliación para cualquier alumno; adaptadas según ACNS; según ACAI; específicas para ACS); adaptar procedimientos e instrumentos de evaluación.

Organización didáctica: Creación de ambientes flexibles y funcionales que faciliten la colaboración y la participación efectiva de todos, la relación de las actividades escolares con las experiencias vitales del alumnado, el aprendizaje autónomo y significativo, etc.

Coordinación docente: Corresponde al tutor la planificación, desarrollo y seguimiento de la atención educativa al ACNEAE, así como coordinar y mediar la relación entre alumnos, docentes y familias.

A NIVEL INDIVIDUAL DEL ACNEAE

La atención educativa específica dependerá del tipo de NEAE que presente el alumno, diferenciándose en función de si el alumno presenta:

Necesidades educativas especiales (NEE)

Dificultades de aprendizaje (DIA)

Altas capacidades intelectuales (AACCI)

Necesidades de compensación educativa

Medidas y recursos específicos frente a las NEE:

- Adaptaciones de acceso
- Adaptaciones curriculares significativas
- Adaptaciones curriculares no significativas
- Programas específicos
- Permanencia extraordinaria en la etapa

en el Dictamen del alumnado con NEE se recoge la modalidad de escolarización y se concretan las medidas específicas que deben desarrollarse.

En la modalidad de escolarización A, se aplicará la programación de aula con las AAC, ACNS y ACS previstas. Las medidas específicas serán aplicadas por el profesorado de las áreas correspondientes y coordinadas por el tutor.

En modalidad B, además de AAC y ACNS, la atención específica serán las ACS aplicadas por el profesorado de área en colaboración con especialistas EE . Sólo se podrán realizar fuera del aula aspectos de los PE y de las ACS (impartidos por PT) que lo exijan, y siempre con proporción de sesiones limitada.

Medidas y recursos específicos frente al alumnado con DIA

- Adaptaciones Curriculares No Significativas
- Programas Específicos

La respuesta educativa de un alumno o alumna DIA vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado DIA consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las ACNS correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

La atención específica del alumnado DIA consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial , que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo, ya que su referente es el currículo ordinario.

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado deben fundamentarse en la coordinación y colaboración necesarias que faciliten el establecimiento de metodologías coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro.

El DO asesorará a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

Alumnado con altas capacidades intelectuales

- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCCII (ACAI)
- Programas Específicos (PE)
- Flexibilización
- Profesorado especialista PT (vinculado al PE)

La respuesta educativa de un alumno o alumna AACCCII vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

Las medidas de carácter general podrán concretarse en estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje tales como: adecuación de la metodología (trabajo cooperativo, trabajo por proyectos de investigación, actividades que posibiliten aprendizajes más extensos, actividades interdisciplinares, actividades de libre elección,...), puesta en marcha de modelos organizativos flexibles, adecuación de recursos y materiales y/o en los procedimientos de evaluación. La aplicación de las medidas de carácter general se llevará a cabo por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado AACCCII consistirá en la aplicación de la ACAI correspondiente, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación. 7

En el caso de las ACAI de ampliación, en función de la disponibilidad del centro, el alumno o alumna podrá cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las áreas o materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso.

La atención específica del alumnado AACCCII consistirá en la aplicación de PE, cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especialista en

educación especial, que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.

El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado AACCCII, se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes.

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado AACCCII requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta.

Alumnado de compensatoria

- Adaptaciones Curriculares No Significativas
- Programas Específicos

La respuesta educativa de un alumno o alumna con necesidades de carácter compensatorio (COM) vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM implica acciones de carácter individual y medidas educativas a nivel de centro, tomando en consideración las causas que han dado origen a esta situación, las dificultades y los desajustes que conlleva la incorporación al contexto social, cultural y escolar y la repercusión en su desarrollo personal y en su aprendizaje.

Atención educativa de carácter individual: La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las ACNS correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

La atención específica del alumnado COM consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial, que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario, ya que su referente es el currículo establecido en el Proyecto Educativo de centro.

El alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecuen a las necesidades educativas del alumnado.

El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.

COORDINACIÓN DEL PROFESORADO DEL ALUMNADO CON NEAE

Para la organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado con NEAE se pondrán en marcha los siguientes mecanismos de coordinación :

Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa (septiembre)

En las reuniones semanales de los tutores/as con la orientadora se realizará una valoración continua del progreso de este alumnado y se articularán las estrategias necesarias.

En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado NEAE, participará el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumnado, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, los tutores/as establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere. Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos/as.

g) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Al comienzo del curso escolar, Jefatura de estudios realizará, con la colaboración de los departamentos, un documento resumen con el programa de recuperación de todas las materias pendientes y lo hará llegar a las familias. Este documento deberá contener:

- Actividades a realizar.
- Calendario de evaluación.
- Un apartado con el RECIBÍ firmado por los padres.

Por otra parte, la familia podrá acceder a las programaciones donde se encuentran estos otros ítems:

- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos a trabajar
- Instrumentos y criterios de evaluación.

El profesor/a responsable de la materia suspensa deberá hacer un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando el alumno y proporcionará una atención personalizada para resolverle las dudas que presente. La calificación de esta materia aparecerá en el boletín de notas de las evaluaciones ordinaria/extraordinaria.

a) Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa. Una de las actuaciones posibles es la organización de talleres en la hora de libre disposición para atender a este alumnado y trabajar actividades de refuerzo en el trabajo de las competencias en este nivel de enseñanza. Esta propuesta se recoge en el punto l) dedicado al tiempo escolar.

Estos programas tienen que tener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias y los criterios de evaluación.

Si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en éste.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

b) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promoció de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida a tomar es valorar la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales siempre teniendo en cuenta las capacidades del alumnado. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos, el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento. Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno/a. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad, entendida como una acción continua de apoyo a los procesos de aprendizaje destinada a la prevención, detección y atención de las necesidades educativas, supone plantear actuaciones a distintos niveles:

- Actuaciones relacionadas con la programación de la enseñanza en los diferentes niveles de planificación curricular.
- Planificación de medidas preventivas y medidas de atención educativa de carácter ordinario.
- Organización y planificación de las medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario.

El desempeño de estas tareas se enmarcará bajo los principios de prevención, normalidad, integración y atención a la singularidad del alumno/a y son responsabilidad de todo el profesorado.

Las actuaciones encaminadas a la prevención de las dificultades, deben dirigirse a la totalidad del alumnado y están relacionadas con una adecuada programación de las actividades de enseñanza y aprendizaje y de la acción tutorial.

La contribución del Departamento de Orientación en relación a las medidas educativas que se deben adoptar, gira en torno a las siguientes funciones:

1. Contribuir en el diseño y desarrollo de propuestas tanto para la prevención de dificultades como para la intervención con el alumnado que requiera medidas educativas específicas.
2. Asesorar al profesorado y las estructuras organizativas del centro.

3. Desarrollar tareas de coordinación en la evaluación psicopedagógica.
4. Desarrollar actuaciones que suponen la atención directa de alumnos/as.

5.1 OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar las relaciones entre profesorado, alumnado, familia y el centro para favorecer un óptimo grado de coherencia y continuidad en la acción educativa conjunta.
- Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de NEAE y contribuir a la elaboración y organización de medidas de carácter general y específico
 - Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E. Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).
 - Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
 - Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
 - Impulsar el desarrollo de medidas ordinarias de atención a la diversidad para asegurar una respuesta educativa lo más normalizada posible a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
 - Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
 - Optimizar la organización y los recursos para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Consolidar los programas de PMAR
 - Colaborar en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares individualizadas significativas (ACIs).
 - Atender individualmente o en pequeños grupos a los alumnos/as que lo requieran.
 - Identificar y evaluar las necesidades educativas de aquellos alumnos/as que requieran medidas extraordinarias de atención a la diversidad.
 - Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.

5.2 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro en relación a posibles medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.
- Asesoramiento y apoyo al profesorado en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad.
- Planificación de los procedimientos de identificación y detección temprana de dificultades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesoramiento al profesorado a través de la asistencia a las sesiones de evaluación y del resto de reuniones de los equipos educativos, priorizando la participación en aquellos grupos de especial dificultad.
- Atención por parte del profesorado especialista del alumnado que lo requiera siguiendo los criterios establecidos en la correspondiente programación.
- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc. Especialmente, debido a las características del alumnado que se atenderá en el presente curso, con el equipo específico de atención a sordos y con la ONCE.

En relación a las ACIs:

- Revisión de las ACIs en curso que lo requieran.
- Elaboración por parte de la profesora especialista de PT y de AL de las ACIs necesarias con la colaboración del profesorado implicado y de la orientadora.
- Coordinación, seguimiento y asesoramiento en el desarrollo de las ACIs.

Realización de una evaluación psicopedagógica:

- Previa a la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Para la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.
- Previa a la incorporación a la Formación profesional Básica desde el primer ciclo de la E.S.O.

Actuaciones permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

- Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, así como con los tutores/as de los centros adscritos de Educación Primaria.
- Reuniones con el E.O.E. para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En relación al PMAR:

- Revisión de la propuesta de Programa Base de PMAR por parte de la orientadora.
- Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.

Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante:

- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.

- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre las condiciones de escolarización y de intervención con este alumnado.

Actuaciones con el alumnado de especial dificultad por su situación socio familiar

- Taller de conocimiento, comprensión y manejo de las emociones: encaminado a alumnos/as en situación de desventaja sociocultural por motivos familiares que tienen en común la manifestación de comportamientos gravemente disruptivos y, por tanto, un largo historial de amonestaciones y sanciones. El objetivo del taller es facilitar la comunicación y la reflexión sobre uno mismo, los otros y las relaciones a partir de conversaciones sobre situaciones cotidianas que los mismos participantes proponen.
- Especial apoyo al tutor/a en la labor tutorial con el alumno/a y su familia.

5.3 CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO POR LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, estableceremos prioridades teniendo en cuenta los criterios:

- Las intervenciones primarán la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.
- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas.
- Las actuaciones se realizarán tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- Se impulsará coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum y con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación presente del alumno o alumna.

5.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La coordinación del profesorado en relación a la atención a la diversidad se llevará a cabo a través de los distintos órganos de coordinación docente:

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad estarán relacionados con aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado:

Agrupamientos.

Criterios generales para la elaboración de las programaciones.
Medidas generales para optimizar el desarrollo de las competencias básicas..
Criterios de promoción y titulación.
La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
Los programas de recuperación de áreas no superadas.
Programas de recuperación de las áreas instrumentales.
Prevención e intervención en los casos de absentismo escolar.
Adaptaciones curriculares.
Medidas de refuerzo educativo.
Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
Elaboración del Programa Base de PMAR.

- Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.

Como ya se ha recogido, el Orientador u Orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos, priorizando aquellos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad. Por su parte, el profesorado especialista asistirá a las reuniones de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

Los temas que se aborden en las reuniones en relación a la atención a la diversidad podrán ser:

Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
Seguimiento de los programas de recuperación de áreas no superadas.
Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y el perfil de los grupos.
Elaboración de adaptaciones curriculares poco significativas.
Contratos pedagógicos.
Programas de mejora de la comprensión lectora o de otras competencias básicas.
Detección de dificultades, con especial atención al alumnado de nueva incorporación al centro.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.

Recogida de información útil para la evaluación psicopedagógica del alumnado: estilo de aprendizaje, competencia curricular, pautas metodológicas y organizativas con las que mejor funcionan, refuerzos a los que mejor responden, y cualquier otra información valiosa para conocerlos y diseñar la respuesta educativa más adecuada a sus características.

Puesta en común de informes y valoraciones sobre las necesidades y el progreso del alumno/a.

Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.

Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria.

Horarios de apoyo.

Elección de los materiales didácticos a utilizar.

Pautas comunes de actuación e interacción con el alumno/a.

Estrategias que potencien la integración del alumnado con necesidades de apoyo específico.

- Reuniones de coordinación con tutores/as:

En las reuniones de tutores/as se abordarán las siguientes cuestiones:

Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.

Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.

Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.

Coordinación acerca del trabajo con las familias.

- Reuniones de departamento.

Los temas objeto de asesoramiento y coordinación se centrarán en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

- otros procedimientos de coordinación:

Reuniones con otros agentes externos al centro como servicios sociales, salud mental,

Entrevistas individualizadas con el profesorado

1.5 PLANIFICACIÓN DE LOS APOYOS

Serán atendidos por el profesorado especialista del departamento de orientación:

- Alumnos/as con NEAE en cuyo dictamen de escolarización se establezca la modalidad de escolarización B (atención en periodos variables en el aula de apoyo).
- Alumnos/as con NEAE detectadas y evaluadas durante el curso y que requieran la elaboración de una ACI.
- Alumnos/as que requieran apoyo especializado debido a dificultades de aprendizaje y/o a situaciones de desventaja sociocultural. Para decidir el alumnado de estas características que será atendido por el profesorado especialista se valorarán los siguientes aspectos: grado de afectación, aprovechamiento en cursos anteriores de esta u otras medidas, motivación e interés del alumno/a, si han sido agotadas otras medidas, nivel autonomía en el trabajo del alumno/a, pertenencia a los grupos de 1º.

Los alumnos/as que se atiendan fuera del aula ordinaria se agruparán siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar se tratará de seguir el criterio de edad.
- Necesidades educativas semejantes.
- Nivel de competencia curricular.
- Necesidades de atención más o menos individualizada.
- En cualquier caso se intentará no agrupar a más de cinco o seis alumnos/as

En el aula de AL el trabajo que se realiza requiere mayor individualización por lo que se llevarán a cabo sesiones con un alumno/a y excepcionalmente con dos.

El apoyo al alumnado con discapacidad auditiva se realizará en varias modalidades:

- Atención individual
- Atención en pequeño grupo
- Apoyo en el aula ordinaria
- Atención como profesor de área por parte del profesor de apoyo en el aula ordinaria

El profesorado especialista se encargará de elaborar las programaciones individuales del alumnado del aula de apoyo teniendo en cuenta las características del alumnado que será atendido. En general, esta programación seguirá las siguientes orientaciones:

- Planteamiento de objetivos diversificados, que abarquen todas las áreas del desarrollo, priorizando aquellos relativos a las áreas instrumentales.
- Selección de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Priorización de contenidos funcionales, nucleares y prerrequisitos, acordes con los objetivos y contenidos que fomente la capacidad de aprender a aprender.
- Contenidos instrumentales básicos: lectura mecánica, comprensión oral y escrita, expresión escrita, ortografía, resolución de problemas, operaciones de cálculo.
- Contenidos específicos de las ACI: habilidades básicas, razonamiento, atención, memoria, lenguaje, etc.
- Uso en la presentación de los contenidos de distintas estrategias y procedimientos didácticos.
- Utilización de variedad de recursos e instrumentos didácticos.
- Explicación clara y detallada de las instrucciones de las actividades.
- Valorar y usar los reforzadores más convenientes para cada alumno/a.
- Principio de redundancia en la presentación de los contenidos.
- Presentación minuciosa y secuenciada de las actividades.
- Desarrollo de actividades manipulativas.
- Disponer de material didáctico específico y adaptado.
- La evaluación del alumnado se realizará en su caso según los criterios y procedimientos establecidos en las ACI.
- En el caso de los alumnos/as que no tienen ACI, la evaluación se realizará según los criterios de las áreas, coordinándose el profesor/a de área y la profesora de apoyo.

1.6 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se realizará una evaluación continua del conjunto de actuaciones recogidas en el plan. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, se llevará a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento como herramientas para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar.
- Cuestionarios a cumplimentar por el profesorado, el alumnado y las familias.
- Análisis de los resultados escolares.
- Entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias y el profesorado.

- Una síntesis de la valoración de la información obtenida a través de los distintos procedimientos de evaluación será incluida en la memoria final del departamento con las correspondientes propuestas de mejora para el próximo.

Medidas y programas para atención a la diversidad.

1. Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.
2. Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 25. Las adaptaciones curriculares, el fraccionamiento del currículo y las medidas de exención de materias se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.
3. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo referidas a las adaptaciones de acceso, los programas de enriquecimiento curricular y las medidas de flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para el Bachillerato.

Adaptaciones curriculares.

1. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.
2. Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
4. Los centros docentes realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.
5. Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

Fraccionamiento del currículo.

1. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

2. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Exención de materias.

1. Cuando se considere que las medidas contempladas en los artículos 39 y 40 del decreto 110, no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

2. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

4. Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

6. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes .

7. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

8. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

9. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

Atención a la diversidad en bachillerato : Medidas de organización y flexibilidad

Siempre que los recursos humanos lo permitan, se pondrán en juego las medidas organizativas y curriculares necesarias que permitan una organización flexible del Bachillerato y una atención personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales.

Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad en las condiciones que establezca por Orden la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, entre las que se podrán considerar las siguientes:

a) Programas de refuerzo para el alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes.

b) Programas de seguimiento para el alumnado de primer curso que opta por ampliar la matrícula con dos o tres materias de segundo.

c) Adaptaciones curriculares, apoyos y atenciones educativas específicas y la exención en determinadas materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario.

Acción tutorial y orientación.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

El tutor o tutora desarrollará las siguientes funciones:

a) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- b) Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- c) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- d) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- e) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- f) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
- g) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias que conforman el currículo.
- h) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.
- i) Facilitar la comunicación y la cooperación entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- j) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6.3, párrafos d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- k) Cuantas otras se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

En esta etapa educativa se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado. A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que ésta ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

h)EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

1. INTRODUCCIÓN

El Marco Teórico establecido por la legislación correspondiente es la base para explicar el modelo de Orientación Educativa en el que se fundamenta el POAT. La orientación se incorpora plenamente a la educación, como parte inherente a la función docente, a la propuesta curricular, entendida esta como la oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y del desarrollo del alumnado. La educación es mucho más que un proceso instructivo y se extiende al conjunto de dimensiones de la persona procurando una formación integral de la misma. Educar es orientar para la vida, proporcionar aprendizajes funcionales, formar a la persona globalmente considerada mediante el desarrollo equilibrado de sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales. La orientación contribuye al logro de una educación integral en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad. En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se establece marco básico y común de actuación para todo el profesorado del Centro en materia de orientación. Dentro del POAT quedarán incluidos los aspectos propios de la orientación personal, académica y profesional organizados en tres áreas fundamentales: la acción tutorial, la atención a la diversidad y la orientación vocacional. Los objetivos y tareas a realizar por los distintos agentes de la orientación tendrán como destinatarios a todo el alumnado, sus familias, el profesorado y los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro. Así mismo, resulta imprescindible establecer los mecanismos necesarios para facilitar las relaciones de coordinación y colaboración con otras instituciones.

Los objetivos generales de la orientación y acción tutorial son los siguientes:

Con el alumnado

- Facilitar la integración en el grupo clase y en la dinámica escolar y favorecer la convivencia y un ambiente de clase que facilite el aprendizaje.
- Contribuir a la personalización los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Favorecer los procesos de madurez vocacional y orientar en la toma de decisiones.
- Favorecer la prevención de problemas que puedan afectar al desarrollo personal y social del alumnado, a través del autoconocimiento, la reflexión y el debate.
- Informar y asesorar al alumnado sobre los resultados de la evaluación, e implicarlos en la evaluación de su propio aprendizaje y de la enseñanza.
- Prevenir el abandono prematuro del sistema escolar.

- Favorecer la prevención y detección temprana de NEAE y contribuir a la elaboración y desarrollo de medidas de carácter general o específico para su atención.

Con el profesorado

- Coordinar, asesorar y orientar a los equipos docentes en lo relativo a la planificación y desarrollo de su actuación docente, especialmente a la atención a la diversidad.
- Coordinar y asesorar a los tutores/as en el desempeño de sus funciones.

Con las familias

- Favorecer las relaciones de cooperación con las familias para dotar de coherencia las labores educativas en ambos contextos.
- Ofrecer información eficaz sobre cuestiones educativas de interés.

Con el centro

- Asesorar y realizar propuestas sobre aspectos psicopedagógicos del Proyecto de Centro, con especial atención a la personalización de la enseñanza.
- Favorecer las relaciones con otras instituciones.
- Asesorar a los órganos de participación de la comunidad educativa.

Las actuaciones que se enmarcan en el área de la acción tutorial, están relacionadas con el conocimiento, y orientación de los alumnos/as en su proceso de aprendizaje, a través de la relación con el propio alumno/a, el profesorado y sus familias.

Es necesario que las tareas propias de la acción tutorial sean **compartidas por todo el profesorado**. No obstante, los tutores y tutoras, con el apoyo del departamento de orientación, son los agentes fundamentales de coordinación y dinamización de las funciones tutoriales.

Las funciones del departamento en relación a la acción tutorial tienen que ver con la coordinación de la labor de los tutores/as de grupo y el apoyo y el asesoramiento en el desempeño de sus labores tutoriales.

Por su parte **el tutor/a es el responsable** principal de la acción tutorial con un grupo, interviene directamente con los alumnos/as y las familias y coordina la acción educativa y tutorial del equipo educativo.

Las funciones tutoriales de todos los agentes educativos cobran aún más relevancia en los niveles en los que desarrollamos **agrupamientos flexibles**, sobre todo aquellas que tienen que ver con la coordinación de los equipos docentes, la evaluación y la comunicación con las familias.

Para el desempeño de sus funciones **el horario de los tutores/as se incluirá las siguientes horas:**

- Hora de actividades con el grupo de alumnos/as (ESO)
- Hora de atención a familias.
- Hora de tareas administrativas propias de la tutoría.
- Hora de atención personalizada al alumnado y a su familia.

Así mismo, se celebrarán las reuniones de los equipos educativos que se estimen oportunas además de las de la sesión de evaluación inicial y las sesiones de evaluación prescriptivas. Por último, se desarrollará una reunión semanal de los tutores/as de la ESO con la orientadora.

2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES DE LOS DISTINTOS AGENTES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Con el alumnado:

Informar y asesorar al alumnado sobre los resultados de la evaluación, e implicarlos en la evaluación de su propio aprendizaje y de la enseñanza.		
TAREAS	AGENTES	TEMPORALES
Actividades de autoevaluación y evaluación de la enseñanza.	TUT, EE	El curso

Participación del alumnado en las sesiones de evaluación.	TUT	Sesiones
Información sobre la evaluación en la etapa.	TUT, EE	El curso
Facilitar la integración en el grupo clase y en la dinámica escolar y favorecer la convivencia y un ambiente de clase que facilite el aprendizaje.		
TAREAS	AGENTE S	TEMPOR S
Desarrollo de las actividades programadas en la de tutoría lectiva (ESO)	TUT	Según prog
Establecimiento de normas y responsables del grupo clase.	TUT	Inicio
Información sobre la organización y el funcionamiento del centro.	EE, TUT, DC	Inicio
Desarrollo de un plan de acogida para el alumnado de nueva incorporación (ESO)	TUT, EE, DC	Inicio
Desarrollo de programas de habilidades sociales, modificación de conducta, compromisos pedagógicos...	OR, TUT, DC	Según nece
Desarrollo de las actividades de la red de apoyo de alumnos ayudantes	OR, JE, DC	Todo el curso
Mediación en la resolución de conflictos.	TUT, JE, OR, DC	Según nece
Contribuir a la personalización los procesos de enseñanza aprendizaje.		
TAREAS	AGENTE S	TEMPOR S
Información al grupo sobre su rendimiento.	TUT, EE	El curso
Seguimiento a través de la evaluación continua del proceso educativo.	TUT, EE	El curso
Desarrollo de las actividades previstas para la evaluación inicial.	EE	Según prog
Promover y coordinar medidas educativas de carácter general a nivel de aula para atender a la diversidad, con especial atención del alumnado en riesgo de abandono escolar prematuro.	TUT, EE, OR, ED	El curso
Coordinar la aplicación de medidas de carácter específico para atender al alumnado con NEAE	TUT, OR	El curso
Elaboración del consejo orientador	TUT, EE, OR	Final de curso
Favorecer la prevención de problemas que puedan afectar al desarrollo personal y social del alumnado, a través del autoconocimiento, la reflexión y el debate.		
TAREAS	AGENTE S	TEMPOR S

Asesoramiento individual y grupal.	TUT, OR	Según prog
Trabajo de temas transversales en la tutoría lectiva (ESO)	TUT	Según prog
Detección e intervención ante problemas específicos.	OR	Según nece
Derivación, si fuera el caso, a los servicios oportunos.	OR	Según nece

Con el profesorado:

Coordinar y asesorar a los tutores en el desempeño de sus funciones.		
TAREAS	AGENTES	TEMPORALES
Coordinación de la acción tutorial.	TUT, OR	El curso
Propuesta de actividades para la tutoría lectiva (ESO)		El curso
Apoyo y asesoramiento en las tareas de detección, evaluación e intervención con los alumnos de riesgo y con NEAE, así como en el diseño y aplicación de las medidas educativas necesarias de carácter ordinario o específico.		El curso
Asesoramiento sobre convivencia, absentismo, organización del grupo...		Según nece
Organización y apoyo de la tutoría administrativa, de padres y personalizada.		Según nece
Aportación de documentos e instrumentos.		Según nece
Coordinar, asesorar y orientar al Equipo Educativo en lo relativo a la planificación y desarrollo de su actuación docente, especialmente a la atención a la diversidad.		
TAREAS	AGENTES	TEMPORALES
Recogida y centralización de información relevante sobre el alumnado y los grupos.	DO TUT	Según nece
Coordinación de las sesiones de evaluación y reuniones de los Equipos Educativos.		Sesiones
Asesoramiento de aspectos legales y psicopedagógicos de la evaluación.		Según nece
Aportación de material didáctico, especialmente de refuerzo.		Según nece
Información sobre los con NEAE y pautas de actuación.		Según nece
Coordinación del proceso de evaluación psicopedagógica.		Según

	nece
Asesoramiento sobre las distintas medidas de atención a la diversidad.	Según nece

Con las familias:

Favorecer las relaciones de cooperación con las familias para dotar de coherencia las labores educativas en ambos contextos.		
Ofrecer información eficaz sobre cuestiones educativas de interés.		
TAREAS	AGENTE S	TEMPOR
Reunión de padres de inicio de curso.	TUT	Inicio
Realización de reuniones colectivas de familias de los grupos.	TUT, OR	Según nece
Atención de demandas individuales.	TUT, OR	Según nece
Reunión informativa para los padres sobre alternativas académicas.	OR	2º y 3º trimestre
Informe del alumnado en situación de riesgo de abandono prematuro y reunión informativa acerca de las alternativas que el sistema educativo ofrece	TUT, OR	2º y 3º trimestre
Información y apoyo al AMPA.	OR, JE	Según nece
Información trimestral sobre los resultados de la evaluación.	TUT	Trimestral
Entrevistas periódicas con el profesorado responsable de la atención educativa específica del alumnado con NEAE	DO	Según nece
Recogida de información de interés para la evaluación psicopedagógica.	OR	Según nece
Orientación sobre pautas de actuación con alumnos con dificultades en el ámbito familiar	OR, PT	Según nece
Recogida de opinión previa a la adopción de medidas de atención a la diversidad.	OR, JE	Según nece

2.3 PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS DE LOS/LAS Tutores/AS

Los tutores/as serán los encargados del desarrollo de las principales tareas de la acción tutorial con un grupo, cada uno de sus integrantes y sus familias.

2.3.1 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA LECTIVA (ESO)

2.3.1.1 OBJETIVOS Y CONTENIDOS:

Favorecer el mutuo conocimiento de los miembros del grupo.

Proporcionar experiencias para que los alumnos se conozcan a un nivel no meramente superficial, de forma que se despierte el interés por conocer a los compañeros y caigan poco a poco los estereotipos.

Iniciar la creación de un grupo compacto que aprenda durante el curso a trabajar en grupo, solucionar sus problemas de forma cooperativa...

Organizar la clase como grupo para el curso.

Organizar conjuntamente la estructura formal de la clase. Además de la elección de delegados se puede considerar la posibilidad de formar diversas comisiones u otros responsables.

Ayudar al grupo a fijarse objetivos que se proponen como clase y los medios concretos para conseguirlo.

Creación de la red de apoyo de alumnos/as ayudantes

La asamblea de clase como medio de participación del alumnado

Sentar las bases de lo que se espera de los alumnos: normas de funcionamiento y convivencia, objetivos del curso...

Explicar las normas de funcionamiento y convivencia del centro, favoreciendo la reflexión acerca de las razones y de la necesidad de las mismas.

Explicar que se espera de ellos a nivel académico, cómo se les evalúa...

Favorecer la reflexión sobre los aspectos que influyen en el estudio: planificación, concentración, motivación...

Reflexionar y compartir las estrategias que cada uno utilizamos a la hora de enfrentarnos al estudio.

Favorecer la autoevaluación de los alumnos a nivel individual y de grupo.

Antes de cada evaluación la clase valorará el desarrollo del curso durante el trimestre.

Las conclusiones alcanzadas serán recogidas por el tutor/a para exponerlas en la sesión de evaluación.

Favorecer el diálogo y la reflexión sobre los temas actuales y cercanos a los alumnos del centro, fundamentales para su formación integral.

Conocer y reflexionar acerca de la problemática del consumo de drogas.

Desarrollar valores relacionados con la convivencia y la solidaridad y actuar de acuerdo con ellos en el entorno cercano.

Conocer y asimilar los cambios que se producen en la adolescencia. Compartir las inquietudes y dudas en torno a este tema en un ambiente de confianza y respeto a la diversidad.

Impulsar la información y formación afectivo-sexual de los alumnos, favoreciendo la superación de tabúes y mitos en relación a estos temas.

Favorecer un uso responsable de las redes sociales y de internet.

Reflexionar acerca de temas de actualidad coincidiendo con la celebración de días señalados: DENIP, el día de la mujer, el día de la lucha contra la violencia de género...

Favorecer el desarrollo de la maduración vocacional a través de la reflexión sobre el proceso de tomar decisiones y el análisis de los factores que están implicados en este proceso.

2.3.1.3 METODOLOGÍA:

Trabajo de las actividades propuestas en pequeño y gran grupo con el fin de:

Contrastar ideas previas.

Favorecer el diálogo y la reflexión compartida.

Favorecer un clima afectivo adecuado.

Se utilizarán además los medios audiovisuales como elemento motivador.

2.3.1.4 EVALUACIÓN

Se llevará a cabo a lo largo de todo el curso un seguimiento que permita realizar una evaluación procesual del aprendizaje y aprovechamiento del alumnado, así como de la programación y desarrollo de las actividades y su ajuste a las necesidades de los alumnos/as. Al término del curso, partiendo de las valoraciones realizadas, se llevará a cabo una evaluación final con el objeto de elaborar conclusiones para la Memoria Final y servir de punto de partida para la programación del próximo curso.

Procedimientos de evaluación:

Recogida de la valoración de los alumnos/as en tutoría a través de cuestionarios de evaluación de las actividades.

Valoración en las reuniones semanales de tutores/as y al finalizar el curso, de la adecuación de las actividades planteadas.

2.3.2 COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo:

Habrà una reunión, inicio de curso (en el mes de octubre) y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario. En cualquier caso, se realizará una reunión

con las familias del alumnado de 3º y de 4º durante el tercer trimestre para informar acerca de las alternativas académicas de los cursos siguientes.

El contenido de las reuniones será acordado entre el profesorado responsable, la jefatura de estudios y el Departamento de Orientación.

Entrevistas individualizadas con las familias:

Estas entrevistas tendrán lugar a solicitud del tutor/a o de la familia en el horario establecido para ello en cada curso. Los tutores/as informarán de dicho horario al inicio del curso. Como medio principal para acordar estas reuniones se utilizará la agenda escolar. Cuando el caso lo requiera, el tutor/a podrá solicitar la asistencia de la familia por correo certificado.

Finalizadas la primera y segunda evaluación, los tutores/as se reunirán individualmente con las familias del alumnado, prioritariamente con las de aquellos alumnos/as que no hayan superado tres o más materias. En esta reunión se informará de las medidas propuestas para la recuperación de las materias solicitando la colaboración de la familia.

La finalidad general será contribuir a establecer una relación fluida del centro con la familia, proporcionando información sobre todos aquellos aspectos relacionados con la educación de sus hijos/as, ofreciendo asesoramiento ante dificultades específicas, y dinamizando su colaboración y participación en actividades de apoyo al aprendizaje, de orientación académica y profesional, etc.

Los tutores/as podrán proponer la participación de los padres y madres en compromisos pedagógicos como mecanismo de colaboración. Esto supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de las familias.

Otros procedimientos de comunicación con las familias:

- Comunicación de incidencias relacionadas con la convivencia y, en su caso, comunicación por escrito de las sanciones acordadas.
- Comunicación escrita mensual de las faltas de asistencia a clase del alumno o alumna. Cuando se den incidencias relevantes relacionadas con este aspecto, como la reiteración de faltas injustificadas, el tutor/a se pondrá en contacto a través del teléfono o, en su caso, por correo certificado, nada más detectarse la situación. En cualquier caso, cuando se detecten situaciones de absentismo, se seguirán los procedimientos establecidos en el Plan de Convivencia del centro.
- Comunicación a través de mensajes PASEN
- Comunicación de otras incidencias a través de la agenda escolar.
- Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.
- Información trimestral a través de informes pre-notas
- Notas informativas.

2.3.3 ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. En el marco de este contexto se realizarán las siguientes actuaciones:

- Análisis de conflictos puntuales que se planteen entre alumnos/as o problemas de conducta, proponiendo soluciones conjuntas y adoptando compromisos.
- Detección y seguimiento del alumnado en situación de riesgo de abandono prematuro del sistema escolar: alumnado repetidor, con desfase curricular, bajas expectativas académicas, escasa motivación por las tareas escolares.
- Orientación y asesoramiento a los alumnos/as cuando se detecten problemas y dificultades de autoestima, ajuste personal, relaciones sociales, familiares, convivencia etc.
- Coordinación con otros agentes educativos (profesorado, orientadora, directiva...) de las tareas relacionadas con la intervención con un alumno/a.
- Implicación de la familia y orientación sobre las pautas más adecuadas a seguir ante la aparición de estos conflictos y dificultades.
- Prevención de la aparición de dificultades académicas, orientando adecuadamente al alumno/a cuando se detecte un cambio significativo en la actitud ante el estudio y el aprendizaje.
- Seguimiento de los acuerdos.

En el desarrollo de estos objetivos, los tutores/as verán apoyada su labor por la orientadora que les proporcionará tanto recursos materiales, como asesoramiento y participación conjunta en los casos puntuales que se solicite.

Con este fin se elaborará una carpeta para los tutores/as en la que se incluyan, entre otros, documentos tales como:

- Modelos de entrevista a la familia.
- Modelos de entrevista al alumno/a.
- Modelo de informe de comunicación de situación de riesgo de abandono escolar.
- Modelo de informe de comunicación de abandono de alguna materia.
- Ficha informativa del alumnado del grupo y de la situación académica en la que se encuentra.
- Modelos de contratos con el alumno/a y familia.
- Guión para el análisis de conflictos.
- Registro de información del Equipo Educativo para entrevista con los padres/madres.

2.3.4 TUTORÍA ADMINISTRATIVA

Las tareas a desarrollar en este contexto de la acción tutorial son las siguientes:

- Revisión y análisis de los documentos de la evaluación tanto individuales como del grupo.
- Levantar acta de las reuniones del equipo docente.
- Control de las faltas de asistencia y de las incidencias relacionadas con la convivencia y de su comunicación a las familias.
- Cumplimentación de los informes personales de los alumnos/as de su grupo.
- Comunicación de los resultados académicos individuales del alumnado cada trimestre a través de los boletines de calificaciones.

- **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Las tareas propias de esta área tienen que ver con la prevención, detección, evaluación e intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y son responsabilidad de todo el profesorado. El DO constituye un elemento fundamental en las tareas de asesoramiento y de coordinación, así como en la atención directa de este alumnado.

3.1 OBJETIVOS

Objetivos generales:

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Colaborar con el profesorado en la elaboración y organización de las medidas educativas de carácter general destinadas a promover el éxito de todo el alumnado atendiendo a su diversidad.
- Potenciar el análisis y la toma de decisiones sobre medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad.
- Elaborar las adaptaciones curriculares significativas necesarias.
- Apoyar la elaboración de AC no significativas.
- Diseñar y elaborar los programas específicos necesarios.
- Facilitar las relaciones entre profesorado, alumnado, familia y el centro para favorecer un óptimo grado de coherencia y continuidad en la acción educativa conjunta.
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Atender individualmente o en pequeños grupos a los alumnos/as que lo requieran.
- Programar y desarrollar los PMAR.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E. Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).
- Optimizar la organización y los recursos para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Identificar y evaluar las necesidades educativas de aquellos alumnos/as que lo requieran.

3.2 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En relación a las medidas educativas generales:

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro en relación a posibles medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.
- Asesoramiento y apoyo al profesorado en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad: actividades de refuerzo, actividades de profundización, agrupamientos flexibles, programas de refuerzo de instrumentales, programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos, planes personalizados para el alumno que no promociona, PMAR.
- Planificación de los procedimientos de identificación y detección temprana de dificultades del alumnado con NEAE.
- Asesoramiento al profesorado a través de la asistencia a las sesiones de evaluación y del resto de reuniones de los equipos educativos, priorizando la participación en aquellos grupos de especial dificultad.

En relación a las medidas educativas específicas:

- Coordinación de la planificación, desarrollo y evaluación de la programación del PTVAl, del aula de apoyo a la integración y del plan apoyo al alumnado con discapacidad auditiva.
- Elaboración de la programación anual de las actuaciones de la profesora especialista en PT, del programa de apoyo al alumnado con discapacidad auditiva y de las actividades del PTVAl
- Atención en el contexto del aula de apoyo del alumnado que lo requiera siguiendo los criterios establecidos en la correspondiente programación.
- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.
- Elaboración por parte de la profesora especialista de PT de las ACIs necesarias con la colaboración del profesorado implicado y de la orientadora.
- Revisión de las ACIs en curso que lo requieran.
- Coordinación, seguimiento y asesoramiento en el desarrollo de las ACIs.
- Coordinación y asesoramiento en el diseño y desarrollo de AC no significativas.
- Elaboración y desarrollo de los Programas Específicos necesarios.

- Elaboración de las AAC que se requieran.
- Asesoramiento para la elaboración de las ACAI oportunas
- Realización de una evaluación psicopedagógica:
 - Previa a la elaboración de adaptaciones curriculares.
 - Previa a la solicitud de un cambio de dictamen.
 - Para la incorporación a un PMAR
 - Revisión ordinaria de la evaluación

Actuaciones permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

- Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, así como con los tutores/as de los centros adscritos de Educación Primaria.
- Reuniones con el E.O.E. para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En relación al PMAR:

- elaboración de la programación del programa.
- Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado , realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica de los programas
- Apoyo a la función docente del profesorado de los ámbitos y del resto de las áreas

Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante:

- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.
- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre las condiciones de escolarización y de intervención con este alumnado.

Actuaciones relacionadas con el alumnado en riesgo de abandono prematuro del sistema escolar:

- Taller de conocimiento, comprensión y manejo de las emociones: encaminado a alumnos/as en situación de desventaja sociocultural por motivos familiares que tienen en común la manifestación de comportamientos gravemente disruptivos y, por tanto, un largo historial de amonestaciones y sanciones. El objetivo del taller es facilitar la comunicación y la reflexión sobre uno mismo, los otros y las relaciones a partir de conversaciones sobre situaciones cotidianas que los mismos participantes proponen. Estos talleres son desarrollados por la orientadora y la profesora del área de EPV.
- Especial apoyo al tutor/a en la labor tutorial con el alumno/a y su familia.
- Diseño y aplicación de los planes personalizados del alumnado que no promociona.

Actuaciones con el alumnado de bachillerato

Se desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 25.

Las medidas de atención a desarrollar con el alumnado de bachillerato con NEAE serán:

Adaptaciones curriculares

El fraccionamiento del currículo

Exención de materias

Adaptaciones de acceso

Medidas de flexibilización

Programas de enriquecimiento curricular

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación. Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Los centros docentes realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

Exención de materias.

Se solicitará la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

Fraccionamiento del currículo.

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias: a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I. b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque

de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes .

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

3.5 PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La coordinación del profesorado en relación a la atención a la diversidad se llevará a cabo a través de los distintos órganos de coordinación docente:

Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad estarán relacionados con aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado:

Agrupamientos.

Criterios generales para la elaboración de las programaciones.

Medidas generales para optimizar el desarrollo de las competencias básicas.

Criterios de promoción y titulación.

La optatividad como recurso para atender a la diversidad.

Los programas de recuperación de áreas no superadas.

Programas de recuperación de las áreas instrumentales.

Prevención e intervención en los casos de absentismo escolar.

Adaptaciones curriculares.

Medidas de refuerzo educativo.

Elaboración de la programación del PMAR

Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.

Como ya se ha recogido, la orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos, priorizando aquellos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad. Por su parte, las profesoras de Pedagogía Terapéutica y de la profesora de apoyo curricular, asistirán a las reuniones de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan. A través de estas reuniones se facilitará la coordinación entre el profesorado implicado en las distintas medidas puestas en marcha para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, su seguimiento y evaluación y el asesoramiento necesario.

Reuniones de coordinación con tutores/as:

En las reuniones de tutores/as se abordarán las siguientes cuestiones:

Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.

Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.

Coordinación acerca del trabajo con las familias.

Reuniones de coordinación del profesorado integrante del Departamento de Orientación

Reuniones de coordinación con el profesorado que imparte los ámbitos del del PMAR para realizar un seguimiento del desarrollo del mismo y del progreso del alumnado.

Reuniones de los miembros del DO con instituciones externas: E.O.E., Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

3.6 PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Se realizará una evaluación continua del conjunto de actuaciones recogidas en el plan. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, se llevará a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento como herramientas para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar.
- Cuestionarios a cumplimentar por el profesorado, el alumnado y las familias.
- Análisis de los resultados escolares.
- Entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias y el profesorado.
- Una síntesis de la valoración de la información obtenida a través de los distintos procedimientos de evaluación será incluida en la memoria final del departamento con las correspondientes propuestas de mejora para el próximo curso.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En el marco de la orientación académica y profesional es necesario superar la intervención puntual, basada fundamentalmente en el asesoramiento individual y la realización de actividades de tutoría de carácter informativo. Por ello, durante el curso se desarrollarán actividades en todos los cursos de la ESO, encaminadas al desarrollo de la madurez vocacional y la toma de decisiones, más allá de la mera información sobre optativas y alternativas académicas. No obstante, las tareas de información sobre alternativas académicas y profesionales, tendrán un especial protagonismo en los cursos 3º y 4º de ESO así como en 1º y 2º de bachillerato.

OBJETIVOS

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y el bachillerato.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

4.2 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Asesoramiento grupal e individual al alumnado. La orientadora mantendrá varias sesiones informativas con los grupos de 3º y 4º de la ESO y de los cursos de bachillerato.
- Desarrollo de las actividades previstas en las programaciones de las tutorías lectivas. **(ESO)**
- Elaboración del consejo orientador con el asesoramiento de la orientadora.
- Reuniones informativas con las familias del alumnado de 3º y 4º y de 2º de bachillerato
- Asesoramiento individual de las familias que lo soliciten.
- Reunión de la orientadora y tutores/as con las familias del alumnado en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa y por lo tanto, el título, para informar acerca de otras alternativas más adecuadas a la situación, intereses y necesidades de estos.
- Asesoramiento y coordinación de los tutores/as y equipos educativos en materia de orientación.
- Impulso y asesoramiento a través del ETCP para la realización de actividades de orientación en las distintas materias.
- Realización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la orientación.
- Reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro.
- Programación y desarrollo de actividades complementarias encaminadas al conocimiento del mercado laboral y de las profesiones.

4.3 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Durante este curso se desarrollará un programa de orientación académica y profesional a través de las tutorías lectivas de los diferentes cursos **(ESO)**. Por otra parte, se propone impulsar la elaboración de otros programas a desarrollar en diferentes contextos para lograr una intervención más globalizada.

Objetivos:

- Facilitar asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado, profesorado y familias la adopción de decisiones adecuadas en cada caso.
- Favorecer el desarrollo de la madurez vocacional del alumnado capacitándolos para tomar decisiones de forma autónoma y responsable.

- Desarrollar la capacidad de autoorientación fomentando la búsqueda de información autónoma sobre todo a través del cuaderno de orientación y de internet como herramientas.
- Potenciar la coordinación y la colaboración con las instituciones y recursos del entorno

Contenidos:

Bloque: autoconocimiento.

Qué quiero ser.

Qué puedo ser.

Qué me pide el entorno.

Obtención, selección y valoración de información sobre sí mismo.

Expectativas, confianza en las posibilidades, análisis crítico de las posibilidades reales.

Bloque: conocimiento del entorno académico.

Opciones académicas: requisitos de acceso, estructura, salidas.

Análisis y valoración de la información.

Precisión y objetividad en el análisis.

Difusión del cuaderno de orientación provincial

Bloque: conocimiento del entorno laboral.

La empresa y las relaciones laborales.

Características del sistema productivo.

Conocimiento del entorno socioeconómico cercano.

Recogida y análisis de información de diversas fuentes.

Bloque: tomar decisiones.

Situaciones que requieren tomar decisiones.

Vocabulario: causas, consecuencias, criterios de valoración, alternativas...

Conocimiento de los procesos implicados en la toma de decisión.

Definición de la situación.

Generación e identificación de las alternativas.

Valoración de las alternativas en función de criterios adecuados.

Aplazamiento de las gratificaciones inmediatas.

Actividades:

Las actividades se concretan en las programaciones de las tutorías de los grupos que se incluyen en el Plan de Acción Tutorial.

Metodología:

El principio básico de las actuaciones previstas es el de formación para la responsabilidad, la autonomía y la autororientación. Por ello la metodología empleada tanto en las intervenciones individuales como en las colectivas, irá encaminada a favorecer el análisis, la reflexión y el debate, así como la observación y la investigación en el entorno del alumnado.

Procedimientos de evaluación:

Observación de la participación y el interés en las actividades.

Revisión del cuaderno de actividades.

Análisis de la coherencia entre la elección del alumno, la opinión de la familia y el consejo orientador emitido por el equipo educativo.

En relación al bachillerato:

En esta etapa educativa se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado. A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que ésta ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género. El Departamento de Orientación apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

Al no contar con la hora de tutoría lectiva se buscará el horario más adecuado para ofrecer información a los grupos tanto por parte de la orientadora como de otros agentes como el departamento de orientación de la UCA.

Se priorizará la atención individualizada de estos alumnos y sus familias para resolver dudas sobre su futuro académico.

4.4 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Los procedimientos se llevarán a cabo para el seguimiento y la evaluación serán:

- Análisis continuo del proceso a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación, de tutores/as, de los equipos educativos y del ETCP.
- Cuestionarios sencillos para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores y tutoras, profesorado.
- Seguimiento de la adecuación de las decisiones tomadas por el alumnado en cursos posteriores.

Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DO

5.1 COMPOSICIÓN

El DO estará compuesto este curso, por los siguientes profesores/as:

Elena Rodríguez de Lema Martínez Profesora especialista en pedagogía terapéutica

Ana Martínez García Profesora de apoyo curricular a sordos

Lorena Costela
terapéutica , PTVAL Profesora especialista en pedagogía

Rosa Oneto Profesora especialista en jardinería, PTVAL

Paz Téllez Pérez Orientadora

Estarán adscritos al departamento y, por lo tanto, participarán en la dinámica de reuniones del mismo, el profesorado de los ámbitos del PDC y los tutores y tutoras de los grupos.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN CON LOS TUTORES/AS

En las reuniones semanales con los tutores/as de un mismo nivel, se abordarán las siguientes cuestiones:

- Asesoramiento a los tutores/as para el desarrollo del PAT.
- Dotación de materiales para el desarrollo de las sesiones de tutoría.
- Evaluación del desarrollo del PAT.
- Análisis de la marcha del grupo en aspectos tales como: clima de convivencia, problemas o conflictos concretos, absentismo, atención a

alumnos/as con necesidades educativas especiales, etc., proporcionando en todos los casos el asesoramiento oportuno.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS

Se realizarán reuniones de equipo de forma mensual. Previamente se preparará y acordará el orden del día de las mismas en las reuniones de tutores/as.

Contenido de las reuniones:

- Evolución y rendimiento académico del grupo.
- Propuestas para la mejora del rendimiento.
- Valoración de la convivencia y de las relaciones sociales del grupo.
- Propuestas para la mejora de la convivencia.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación académica y profesional.

Los delegados/as de los grupos podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

5.4 PLANIFICACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Se llevarán a cabo semanalmente y en ellas se abordarán los siguientes contenidos:

- Seguimiento y evaluación de las programaciones.
- Seguimiento y evaluación del alumnado atendido por los diferentes miembros del departamento.
- Coordinación de la elaboración de las ACIs y de los procesos de evaluación psicopedagógica.
- Detección y análisis de las necesidades del departamento en cuanto a dotación de materiales y otros recursos

5.5 ACTUACIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO

- Acogida de los nuevos miembros del departamento al comienzo del curso.
- Elaboración el Plan de Actividades del Departamento.

- Propuesta y planificación de las actividades extraescolares y complementarias.
- Asistir a las reuniones del ETCP.
- Coordinación de las reuniones de departamento
- Evaluación final del trabajo desarrollado.
- Redacción de la memoria final de Plan de Actividades.
- Asesoramiento a órganos de gobierno y de coordinación docente.
- Elaboración de guiones de trabajo y herramientas de recogida de información.
- Revisiones periódicas de la novedades más importantes en materia educativa
- Realización de documentos y materiales que faciliten el conocimiento de la legislación.
- Se realizarán contactos con organismos como asuntos sociales, área de educación del ayuntamiento, asociaciones, área de fomento...
- Se mantendrán contactos con la AMPA y a con la junta de delegados/as

i)EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCAPOR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Compromisos educativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10 g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Compromisos de convivencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10 k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Se tratará siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos Anexos V y VI de la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

j) PLAN DE CONVIVENCIA

Introducción

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales.

Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Una de las percepciones más extendidas y que ha quedado recogida en numerosas consultas al profesorado hace referencia al progresivo incremento de los problemas de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de Educación Secundaria.

Aunque las situaciones de indisciplina o de acoso entre escolares han existido siempre, parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años. Por una parte, han aumentado los problemas y dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, lo que en términos generales se conoce como **disrupción** en el aula; se trata de un fenómeno con incidencia directa en el profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos. Por otra parte, han aparecido conductas de agresión entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión física directa hasta la psicológica más sutil, llamando la atención por su gravedad los casos que se conocen con el nombre de **bullying**.

La necesidad de elaborar un Plan de Convivencia del Centro, se convierte en requisito indispensable, no sólo para cubrir un aspecto legal de obligado cumplimiento, sino para la mejora de la calidad de la educación, para impulsar la formación integral de los alumnos como buenas personas y favorecer su transición desde el instituto a otros centros docentes de formación superior o a la vida laboral. Pero para desarrollar un plan de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de los principales destinatarios: los profesores, los alumnos, sus familias, los servicios municipales, el personal de administración y servicios del instituto y en general, se requiere la total implicación de toda la comunidad educativa de nuestra localidad impulsando medidas formativas y desarrollando actitudes responsables y respetuosas.

Todas las propuestas que se recogen en este Plan de Convivencia son fruto de las sugerencias planteadas por los distintos departamentos didácticos del centro, de los alumnos, y de las propuestas del equipo directivo. Este Plan de Convivencia que ahora se elabora por primera vez, será enriquecido con las sucesivas aportaciones que una vez evaluado se realicen para la mejora del mismo.

Objetivos del plan de convivencia

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Instituto, para ello se proponen los siguientes objetivos, recogidos en la orden de 20 de junio de 2011.

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución

de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Además desde nuestro centro nos planteamos conseguir estos objetivos adicionales:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo, edad, creencia o religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase.
- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones

Participación de las familias en el proceso educativo

Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

1. Se informará de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y se estimulará su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

2. Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

3. En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

4. Un mes antes de las evaluaciones oficiales con registro en Séneca, se les facilitará a las familias un informe individualizado del seguimiento del aprendizaje del alumnado en las distintas áreas.

5. Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado (PASEM).

2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. Se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo

directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

Actividades formativas y de extensión cultural.

1. Se podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros.

Asimismo, el equipo directivo favorecerá la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.

2. Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

Se podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo Anexo VII de la orden de 20 de junio y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A.1. Características del centro y su entorno que contextualizan la intervención educativa. (se recogen en la introducción de este Proyecto educativo)

A.2. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Las medidas organizativas gestionadas por este equipo directivo dirigidas a mejorar el rendimiento académico de nuestro alumnado también están diseñadas para mejorar la convivencia y son las siguientes:

- Creación de un equipo de docentes para la Convivencia y Actividades Interdisciplinares dedicado a mejorar diferentes aspectos en la convivencia del Centro. El encargado/a de este órgano contará con reducción de horas lectivas para dedicarse a esta tarea.
- Agrupar al alumnado en unidades (principalmente en 1º y 2º de ESO) donde exista un equilibrio en número de repetidores, conflictividad, atención a la diversidad, excelencia...
- Facilitar en la confección de horarios la coordinación entre los tutores, el departamento de orientación, el equipo directivo...
- Realizar, siempre que nuestros recursos humanos lo permitan y el claustro lo apruebe, grupos flexibles y desdobles que garanticen una mejor y mayor atención a nuestro alumnado.
- Fomentar la atención a la diversidad con una coordinación eficaz con el departamento de orientación.

A.3. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

La participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios es aceptable. Se puede afirmar que la comunidad educativa en general conoce y cumple las normas de convivencia y colabora para crear un ambiente fluido de

comunicación y respeto. En cuanto a la colaboración con otras instituciones y entidades, en materia de convivencia mantenemos vías de comunicación con Servicios Sociales para casos de absentismo y desventaja social y con los colegios de primaria adscritos para aunar criterios y actuaciones.

A.4. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro se puede catalogar como favorable y estable. El porcentaje de alumnado que presenta conductas contrarias a las normas de convivencia nunca llega al 10% del total y nunca ha superado el 5% los que han incurrido en los últimos años en conductas graves. Los problemas aparecen principalmente en el primer y segundo curso de la ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Los hechos que alteran gravemente la convivencia, aunque son puntuales, provocan un gran malestar en toda la comunidad educativa. También se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Antes de comenzar se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar. Una es la preocupación del profesor por algunas conductas, que abarcan la disrupción (alumnos que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente. Otra es la **preocupación social**, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos. La tercera, es la **preocupación del alumnado**, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento.

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias emitidos en los últimos tres años son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Falta de colaboración sistemática en las actividades del aula.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Desconsideración a los compañeros.
- Se cuestiona en ocasiones la autoridad del profesor/profesora.

Las causas que provocan estos conflictos son variadas, y las podríamos clasificar en distintos grupos:

- En el *ALUMNADO* podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad,... No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro. En muchos casos su motivación es el dinero.
- En algunas *FAMILIAS* encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a

clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos muy puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres

- En el *PROFESORADO*, perjudica la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

- En la *SOCIEDAD*, a veces se transmiten valores erróneos.

A.5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación y los tutores/as trabajamos para garantizar que exista un buen clima de convivencia en el centro y las actuaciones que llevamos a cabo son satisfactorias en cuanto a que la conflictividad en el centro es muy reducida y existe una tendencia a la baja en el número de conductas contrarias o graves.

Las actuaciones que llevamos a cabo en esta dirección incluyen tres tipos de medidas: medidas organizativas, medidas cuyo fin primordial es la modificación de conducta (fomentar el diálogo para resolver conflictos, impulsar la reflexión y el autocontrol...) y medidas sancionadoras. Estas actuaciones se complementan y su puesta en marcha ha garantizado la reducción en las conductas contrarias y graves y la estabilidad de un clima de convivencia favorable.

Siempre que los recursos personales lo permitan se llevarán a cabo medidas pedagógicas como: desdobles, cotutoría, grupos flexibles y apoyo en el aula, encaminadas a mejorar la atención al alumnado en el aula.

Proyecto de redes de apoyo.

Desarrollado por el departamento de Convivencia. Se inicia en el curso 2012-13, bajo el título:

“Redes de cooperación: creamos lazos para mejorar la convivencia”

Introducción

El I.E.S. Botánico, desde el comienzo de su andadura, ha estado muy preocupado por la mejora de la convivencia y la búsqueda de alternativas y nuevos enfoques para abordar los problemas derivados de la relación entre sus alumnos y alumnas, así como el entorno familiar y el profesorado.

El trabajo se concibe no como una mera transmisión de conocimientos sino como un compromiso con el desarrollo integral del alumnado que llena sus aulas. De ahí que uno de los objetivos fundamentales sea la mejora del clima de convivencia y fortalecer lazos de cooperación entre los diferentes órganos que componen el Centro: alumnado, profesorado y familias.

El objetivo primordial de este proyecto es dar protagonismo al alumno/a, para que sean ellos mismos a través de redes de apoyo quienes trabajen directamente los valores pacíficos y reflexionen sobre temas como la convivencia en igualdad, el respeto y las formas de la resolución de los conflictos entre iguales.

Además se les irá introduciendo poco a poco en cuestiones de mediación, siempre supervisados por un profesor/a y guiados por el Equipo de docentes para la Convivencia.

Por último, para llevar a cabo este proyecto es fundamental la figura del tutor/a, por lo que es indispensable su ayuda y cooperación para realizar las actividades de las redes de apoyo. Se fortalecerá su figura, creando a través de las tutorías la confianza necesaria para poner en práctica el proyecto así como se diseñarán actividades destinadas a la mejora de la interacción con sus alumnos/as.

Las redes de cooperación

El trabajo cooperativo y el aumento de la interacción entre el alumnado y el profesorado han sido considerados una clave educativa para la renovación pedagógica. A pesar de que la sociedad actual acentúa el individualismo y la competitividad, es cierto que sólo a través del trabajo conjunto y el establecimiento de redes de cooperación se pueden conseguir grandes logros.

Nuestras aulas son un reflejo de la sociedad que vivimos y un espejo en el que observar muchas de las problemáticas que están presentes en el momento en el que vivimos: paro, droga, familias desestructuradas, ausencia total de valores, falta de compromiso y comunicación... Por lo que es necesario ofrecer alternativas en claves de acción, desde la visión de una educación renovadora que sirva al conjunto de la sociedad y no a intereses particulares.

Con este espíritu surgen las “Redes de Cooperación”, cuya metodología tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y la convivencia a través del trabajo cooperativo.

Las líneas de acción se establecen tanto para favorecer la interacción entre alumnos/as- alumnos/as como alumnos/as –profesorado.

A través de esta red de cooperación tenemos oportunidad de:

- Conocernos
- Escucharnos
- Hacer aportaciones y exponer pensamientos
- Saber, ver y tener en cuenta diferentes opiniones y expectativas

- Saber llegar a acuerdos

En este proyecto común es indispensable la implicación personal de todos los organismos que forman el centro: alumnos/as, profesorado, padres y madres, por lo que se trabajará también sobre dos ejes:

- intercambio y comunicación entre alumnado, profesorado y familias
- estrategias para facilitar el entendimiento y conocimiento entre el alumnado, profesorado y familias

Redes de cooperación. El alumno/a ayudante

Vivimos en una sociedad plural que necesita que sus futuros ciudadanos y ciudadanas aprendan cooperativamente frente al individualismo que está impregnando las relaciones sociales y escolares. Es cierto que en los lugares en los que conviven una colectividad no siempre la convivencia es buena. Esto ocurre cada día en nuestras aulas en las que surgen problemas derivados de la falta de disciplina, compromiso, ausencia de trabajo, escaso trabajo de los valores desde las familias... Todo ello conlleva a situaciones de conflicto en el que se produce una incompatibilidad de conductas, percepciones, objetivos o afectos.

Es fundamental aprender a canalizar estos conflictos y conseguir llegar a acuerdos. De aquí surge el aprendizaje cooperativo como fórmula para solventar estos conflictos.

A través de la cooperación conseguimos:

- interdependencia positiva
- debate público
- responsabilidad e implicación
- habilidades para comunicar y escuchar
- evaluación del desarrollo del trabajo

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, este proyecto se va a centrar en la selección y formación de alumnos/as ayudantes.

Los sistemas de ayuda entre iguales son estrategias estructuradas en las que los alumnos/as asisten y ayudan a sus compañeros/as en situaciones de debilidad, maltrato, indefensión... También pueden aportar su intervención para mediar de forma informal en problemas interpersonales entre compañeros/as o profesorado. Son seleccionados por sus propios compañeros/as y brindan su ayuda a todo el que la requiera.

Este modelo toma como unidad de análisis la convivencia del grupo- aula y se organiza a partir de la selección de alumnos/as ayudantes por aula. En nuestro proyecto van a participar los cursos de 1º ESO, 2º ESO y 3º ESO, con un total de 18 alumnos/as ayudantes (dos por clase). Estos reciben una formación específica para la realización de la tarea y constituyen con los profesores y profesoras encargados "círculos de ayuda". En total en nuestro centro se establecerán tres círculos de ayuda, cada uno de los cuales tendrá un profesor/a encargado:

- Red de apoyo de 1º ESO
- Red de apoyo de 2º ESO
- Red de apoyo de 3º ESO
- Red de mediadores en 4ºESO
- Red de mediadores en Bachillerato.

Se trata de un sistema de ayuda entre iguales que implica:

- Una visión cooperativa del bienestar general del centro escolar
- Puesta en práctica de habilidades sociales
- Desarrollo de técnicas de resolución de conflictos

Objetivos y resultados que se pretenden conseguir

Los objetivos fundamentales que persigue este proyecto son:

- Establecer una organización escolar específica, redes de apoyo divididas por niveles, para tratar las formas de afrontar un conflicto y en las que se fomente el trabajo cooperativo
 - Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos
 - Mejora del clima de trabajo y convivencia en las aulas
 - Crear y formar alumnos/as que sean capaces de escuchar y acompañar a sus compañeros y compañeras fomentando las habilidades de escucha y resolución de conflictos
 - Fomentar las capacidades de negociación, respeto mutuo y mejora de la empatía y las relaciones interpersonales
 - Favorecer la intervención de los alumnos/as ayudantes en los conflictos interpersonales en su grupo- aula
 - Promover la autoestima de los alumnos/as así como fortalecer su relación con el tutor/a del grupo
 - Prevenir los pequeños conflictos que puedan surgir en el aula, siempre de baja intensidad y supervisados por un profesor/a
 - Realizar un seguimiento del clima de convivencia con la ayuda del profesorado implicado

Los resultados que se pretenden conseguir son:

1. Mejora de la convivencia
2. Disminución de los conflictos
3. Disminución de las medidas sancionadoras (los problemas se atajan antes de que lleguen a constituir conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro)
4. Mejora de la autoestima de los alumnos
5. Incremento de la participación en la escuela
6. Mayor satisfacción para el alumnado
7. Creación de un clima que favorezca la mejora de los resultados académicos

El alumno/a ayudante: selección, perfil y funciones

Perfil del alumno/a ayudante

No todos los alumnos/as de la clase pueden ser alumnos/as ayudantes por lo que se debe realizar, a través de la tutoría, una selección.

Las características que debe tener un buen alumno/a ayudante son:

- Deben poseer actitudes y valores positivos: compañerismo, amistad, sinceridad, coraje para afrontar un problema, suscitar la confianza, saber escuchar...
- Capacidad de análisis para concretar situaciones de conflicto que pueden ser ambivalentes y/o complejas
- Confianza en que las partes implicadas pueden llegar a soluciones sobre sus propios conflictos
- Habilidad para ser un elemento neutral con respecto a los involucrados en el conflicto
- Actitud cooperativa creativa para apoyar en la búsqueda del acuerdo entre las partes
- Persona con capacidad de empatía
- Habilidades de comunicación

Funciones del alumno/a ayudante

- Ayuda a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesitan que les escuchen
- Lidera actividades de grupo
- Puede ayudar a otro compañero/a cuando tenga alguna dificultad
- Puede ayudar a otros compañeros/as en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas o como alumno ayudante en alguna materia que se le dé bien
- Ayuda a los alumnos/as que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o que les preste un poco de atención
- Acoge a los recién llegados al Centro y actuará como alumno/a acompañante
- Facilita una mejora de la convivencia del grupo
- El que ayuda no tiene que hacer aquello que el otro no puede hacer o no se atreve a decir, no se convierte en su representante, sino que con la escucha y el apoyo intenta darle fuerza para que aclare sus ideas y decida por sí mismo qué camino debe seguir
- El ayudante puede actuar de intermediario y convocar a diferentes personas involucradas en un conflicto. Su actitud debe ser neutral y no tomar parte sino buscar las necesidades de los otros y motivar una solución satisfactoria

Calendario de actuaciones

Primer trimestre

- Elegir al alumnado ayudante durante dos sesiones de tutoría con el material elaborado por el Departamento de Convivencia. En total serán elegidos 18 alumnos/as del centro.

-

Segundo trimestre

- Formación del alumnado ayudante a cargo del profesorado del Centro o con formación externa.
- Comenzar a trabajar: establecer las reuniones, funciones, momentos de intervención... empezar a conocerse y pequeñas actuaciones
- Sesiones de seguimiento con los profesores/as encargadas de cada red de apoyo

Tercer trimestre

- Consolidación del grupo de alumnos/as ayudantes así como de las funciones que deben realizar. Tenemos que seguir conociéndonos...
- Sesiones de seguimiento con los profesores/as encargadas de cada red de apoyo
- Evaluación del plan a cargo tanto del alumnado como el profesorado implicado

Reuniones de coordinación del alumnado ayudante con el profesorado

El profesorado encargado de cada "red de cooperación" se reunirá con su equipo de alumnos/as ayudantes en un periodo acordado por todos (por ejemplo, una vez al mes). Al comienzo, estas reuniones serán más periódicas (una vez a la semana), para comprobar que los alumnos/as han entendido bien su función y están cumpliendo los objetivos marcados.

En estas reuniones se realizará un informe en el que debe constar:

- las intervenciones realizadas
- el seguimiento de las mismas
- los logros obtenidos
- las dificultades halladas
- plantear alternativas de mejora
- cualquier necesidad o sugerencia que vean como necesaria

Se pueden, además, tratar los siguientes temas a nivel preventivo:

- Amenazas de agresión
- Insultos (absentismo, aislamiento, angustia e inestabilidad emocional...)
- Acoso
- Aislamiento del grupo...

A cada alumno/a ayudante se le puede dar un bloc de notas (agenda del alumno/a ayudante) en el que apunten el calendario de reuniones, las intervenciones realizadas, las dificultades, temas a tratar, actividades que se pueden realizar o cualquier necesidad o sugerencia que vean necesaria.

Al final de curso se realizará con los mismos una sesión de evaluación del proyecto cuyo objetivo sea la mejora así como consolidar para años futuros estas redes de cooperación en el Centro.

NORMAS DE CONVIVENCIAS GENERALES

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad, las cuales hacen que la convivencia sea la más adecuada. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora. Dichas normas cumplirán los siguientes requisitos:

- Respetar siempre la dignidad de la persona.
- Han de tener una finalidad formativa.
- Deben servir de base a la convivencia del centro.
- Han de ser adaptables al medio escolar.
- Deben estar hechas y ser conocidas por toda la Comunidad Educativa.
- Deben priorizar el respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

NORMAS GENERALES BASADAS EN LOS REQUISITOS ANTERIORES

- Tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- Corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- Interés y esfuerzo por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- Respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- Buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- Cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre esta materia.
- Actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

B.1. Referentes a la familia

Para la buena convivencia se pide a los padres:

- Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesor en el aula.
- Que inculquen a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- Que revisen si sus hijos traen el material a clase y hacen los deberes.
- Que comprueben si sus hijos dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
- Que la relación no se base solamente en la queja, sino también en las sugerencias.

- Que se comprometan en la exigencia de responsabilidades a sus hijos. La impunidad genera más conflictividad. Hay que buscar en la sanción un efecto educativo.
- Que estimulen a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.
- Que fomenten en sus hijos e hijas el respeto por el Centro, profesorado, compañeros y compañeras...
- Que procuren a sus hijos e hijas el material y los recursos necesarios para que la labor educativa sea eficiente de acuerdo con el criterio establecido por el equipo educativo.
- Que faciliten al profesorado todo tipo de información que pueda ser relevante en el proceso educativo de su hijo o hija.
- Que justifiquen personalmente o por escrito, y a ser posible con antelación, las faltas de asistencia, retrasos y salida en horario escolar de sus hijos e hijas.
- Que conozcan el Proyecto Educativo y Normativa para la Convivencia.
- Que se responsabilicen del cuidado de las instalaciones y material del Centro que utilicen.
- Que asistan a las reuniones convocadas por el centro cuantas veces sean requeridos.
- Que cooperen con el centro en todo cuando esté relacionado con la educación de sus hijos/as, especialmente en el rendimiento académico y convivencia
- Que no desautoricen la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as. respetando la labor del profesorado y sus decisiones pedagógicas.
- Que se informen de la marcha académica de sus hijos/as mediante entrevistas con los profesores/as.
- Que tengan siempre alguna persona de contacto en caso de tener que avisar a la familia de forma imprevista.
- Que colaboren en casa con la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
- Que vigilen y controlen las actividades de su hijo: horas de sueño, descanso, uso de internet, alcohol, tabaco...
- Que se preocupen de que sus hijos/as asistan a clase con puntualidad y el debido aseo.
- Que recojan personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.
- Que formulen ante el profesorado las sugerencias que consideren oportunas en los horarios previstos al efecto.
- Que faciliten y colaboren en el cumplimiento de deberes de sus hijos e hijas respecto al Centro: asistencia, puntualidad, trabajo, orden, limpieza...
- Que utilicen las instalaciones y equipos del Centro siempre que favorezcan la labor educativa.
- Que tengan en cuenta que el profesorado se abstendrá de administrar fármacos, salvo prescripción facultativa y autorizado por los padres.

B.2. Referentes al profesorado

- Facilitar a las familias todo tipo de información sobre el comportamiento y el rendimiento escolar de sus hijos/as.
 - Informar a las familias de la evaluación continua del alumnado a través de las entrevistas personales y de los informes de Evaluación.
 - Informar a las familias de las ausencias y salidas del Centro que no estén previamente justificadas.
 - Convocar por propia iniciativa a las familias del alumnado con el que trabaja para tratar asuntos relacionados con su educación.
 - Mantener una actitud respetuosa y solidaria en relación con el resto del profesorado, tratando de encontrar soluciones pacíficas a los problemas planteados.
 - Informar de los acuerdos tomados en los distintos órganos del Centro.
 - Mantener una actitud respetuosa hacia los alumnos/as, dialogando con ellos para solucionar los problemas y crear un ambiente de relación agradable en el aula.
 - Respetar la dignidad y personalidad de cada alumno/a, intentar comprenderle y ayudarle dando respuesta a sus necesidades educativas.
 - Recoger toda la información del alumnado que pueda contribuir a la mejora de su educación, manteniendo siempre la debida reserva.
 - Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado presente en el aula.
 - Orientar al alumnado en todo su proceso educativo.
 - Fomentar la responsabilidad y actitudes de esfuerzo del alumnado y preocuparse de que cumplan sus obligaciones.
 - Guiar la formación del grupo de alumnos que le haya sido encomendado.
 - Llevar el control de asistencia y puntualidad del alumnado.
 - Desarrollar una evaluación continua de los alumnos, dando cuenta a ellos tantas veces como sea oportuno y se determine en el Centro.
 - Atender al alumnado en los recreos, conforme a lo que se recoge en el ROF.
 - Participar en la elaboración, revisión e implementación del Proyecto Educativo y Normas de Convivencias
 - Cumplir la Normativa para la Convivencia.
 - Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una tarea docente eficaz.
 - Cooperar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones y material del centro según la normativa establecida.
 - Asistir puntualmente a las clases, a las reuniones del Centro y respetar el calendario y el horario laboral.
 - Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
 - Si por causas justificadas necesita ausentarse del centro, siempre que sea posible, deberá comunicarlo previamente al Equipo Directivo, a fin de que la clase quede atendida, y dejar a ser posible preparadas las actividades a realizar.
 - Conseguir en su clase que los alumno/as se responsabilicen de distintos tareas.

El profesorado dedicará **las primeras clases** a explicar claramente a todos los alumnos cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula , como no hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, agredir o marginar a los compañeros verbal o físicamente (aunque sea “jugando”), etc. Al mismo tiempo se fomentarán hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc. En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor, siendo el currículo un elemento secundario. Para ello el profesor deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad **garantizar el derecho** de los alumnos a recibir una **formación integral**.

B.3.Referentes al alumnado

- **Respecto al estudio:** Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas. Asistir al centro con el material .
- **Respecto al profesor:** Mostrar respeto al profesor. Cumplir las normas y seguir las pautas o instrucciones que éste/a le dicte.
- **Respecto a sus compañeros:** Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- **Respecto al centro:** Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.

Como normas específicas señalamos las siguientes:

- Los alumnos están obligados a permanecer en el centro durante todo el horario lectivo oficial, en el lugar específico indicado por los profesores.
- Si un alumno debe salir del Centro por cualquier circunstancia en periodo lectivo, únicamente lo podrá hacer con una persona autorizada por sus tutores legales o por ellos mismos (en Conserjería se encuentra el listado de personas autorizadas para cada alumno/a), quedando prohibido abandonar el centro durante la jornada escolar en otros casos. Si la persona que viene a recoger al alumno/a no está registrada, se procederá a llamar a los tutores legales para que autoricen o no la salida de dicho alumno/a.
- La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos del centro. Sólo se podrá faltar en casos excepcionales, debiendo justificar sus faltas de asistencia adjuntando un justificante modelo oficial y cuanta documentación se requiera en el plazo de tres días desde el día de la falta.
- La puerta de acceso al centro estará cerrada.
- Todos los miembros del centro colaborarán a que los pasillos, aulas y demás dependencias estén permanentemente limpias de papeles, residuos, etc..., utilizando para ello las papeleras instaladas al efecto.
- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos sus miembros, conforme a la normativa de convivencia del centro.

- Como se recoge en el ROF, no está permitida la tenencia ni la utilización en el centro de teléfonos móviles, cámaras, walkman, Mp3 (éste último sólo se empleará en clase con autorización del profesor). El uso de los mismos supondrán la amonestación y recogida de estos aparatos que serán devueltos por el Jefe de Estudios sólo a los padres de los alumnos.
- Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del centro.
- Respetar la integridad e intimidad de las personas. No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros.
- Se debe acudir al centro debidamente vestido y aseado.
- El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del centro, será objetivo permanente de la conducta de todos sus miembros.
- Existe prohibición absoluta de fumar, consumir droga o beber alcohol en todas las instalaciones, dependencias y patios del Instituto, así como durante el desarrollo de toda actividad complementaria y/o extraescolar que se realice dentro o fuera del centro.
- Cuidar y mantener limpias las instalaciones del centro y el mobiliario del mismo, por ello el consumo de bocadillos y demás comestibles queda restringido al patio.
- Queda terminantemente prohibido mantener cualquier tipo de contacto a través de la valla perimetral del centro.
- Los alumnos que se encuentren deambulando por el centro en periodos lectivos, serán devueltos al aula o atendidos por el profesor de guardia.
- Se procurará no elevar el tono de voz en el interior del centro, y se evitará los juegos, carreras y cualquier otra actitud que se deteriore el orden del instituto, que moleste a los demás.
- Procurar un ambiente de diálogo y respetuoso, con todos, es siempre mejor que la crítica, el desprecio y los malos modos.

B.3.1 Normas en los cambios de clases

- Los alumnos permanecen en su aula de forma ordenada esperando al siguiente profesor. Está prohibido, por tanto, meterse en otras clases, pasear por los pasillos, dar voces...

B.3.2 Normas en el recreo (la forma en que articula la vigilancia del recreo se recoge en nuestro ROF)

- Durante el recreo las aulas permanecerán cerradas y los alumnos tendrán que permanecer en el patio o la biblioteca.
- Durante la media hora de recreo todos los alumnos saldrán rápidamente al patio. Está terminantemente prohibido permanecer en las aulas durante este período de descanso.
- En el patio los alumnos evitarán actividades violentas o que puedan revestir peligro para ellos mismos o para otros alumnos. (Lanzar objetos, dar empujones, carreras incontroladas...).
- Se jugará al fútbol preferentemente en la pista vallada. En la pista abierta se jugará preferentemente al baloncesto. En ambos casos el juego debe seguir las normas establecidas y se deben evitar balonazos a otros alumnos cercanos. Si estas normas se incumplen el profesor de guardia podrá retirar el balón e incluso se prohibirán estos juegos en el período de

recreo. Por ello es importante que los alumnos que no juegan se retiren de las pistas, y los alumnos que sí juegan sigan las normas.

- Cuando suene el timbre de recreo los alumnos se incorporarán al centro de forma ordenada (sin carreras, gritos, empujones...).
- Aunque la siguiente hora lectiva se imparta en el patio o en sus dos edificios, los alumnos/as deberán volver a su aula ordinaria a las 11:30 y en su caso regresarán al patio acompañados de su profesor/a.

B.3.3 Normas en los cuartos de baños

- Se podrá ir al cuarto de baño en el patio, en el período de recreo. Además excepcionalmente, durante la clase, el profesor podrá permitir ir al baño a algún alumno que exprese urgencia y siempre que los pasillos estén despejados.
- Cuando un alumno va al cuarto de baño permanece en él sólo el tiempo preciso, e inmediatamente se incorpora al patio o a su clase.

B.3.4. Normas específicas en las aulas

- El alumno ha de ser puntual en la entrada a clase, debiendo estar en el aula en el momento de la entrada del profesor o, en su caso, incorporándose a ella aún con retraso justificado. En caso de ausencia del profesor/a una vez transcurridos diez minutos el delegado/a buscará a buscar al profesor/a de guardia”
- En el caso de retraso o ausencia de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor de guardia.
- No está permitida la utilización de teléfonos móviles, walkman, mp3... El uso de estos artículos en el centro supondrán la amonestación y su recogida que serán devueltos por el Jefe de Estudios sólo a los padres de los alumnos. (en el caso de que los padres no puedan acudir al centro en horario de mañana, tendrán que presentar escrito de disculpa y compromiso de que no se vuelva a repetir).
- Está totalmente prohibido grabar y/o difundir actos vejatorios, violentos o aquellos que violen la intimidad de las personas y su imagen personal.
- El aula debe mantenerse limpia y ordenada. No se debe comer ni beber en el interior de las mismas.
- Los alumnos deben sentarse siempre en el lugar que el tutor les asigne, salvo que un profesor designe para su clase un cambio de lugar.
- Aquellos alumnos cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad extraescolar podrán ser excluidos de participar en la misma.
- No está permitido acercarse a las ventanas del aula para hablar con personas en el exterior, gritar o arrojar objetos.
- Si un alumno no participa en una actividad extraescolar debe asistir a clase.
- Respetar las pertenencias de los compañeros.
- Los alumnos no podrán abandonar el aula sin el permiso del profesor.
- Responsabilizarse de las tareas que se les encomienden: orden de mesas y sillas, persianas etc. Finalizadas las clases el alumnado deberá colocar las sillas sobre las mesas para facilitar las tareas de limpieza.

- Los alumnos deben mantener unas condiciones de trabajo, para ello deben:
 - Traer el material de cada asignatura.
 - Mantener silencio en el desarrollo de la clase, facilitando así la explicación al profesor y cuando intervenga algún compañero.
 - Colaborar y trabajar en clase cuando así lo requiera el profesor.
 - Responsabilizarse de las tareas propias como estudiante: pedir turno de palabra, guardar silencio y escuchar al que habla.

Las Normas específicas de cada aula específica, taller, laboratorio, biblioteca, salón de actos y resto de espacios se encuentran detalladas en el ROF.

B.3.5. Normas relativas al uso de libros de texto

Los libros deberán estar bien forrados desde el primer día de clase y se cumplimentarán con el nombre siguiendo las indicaciones de los tutores/as y los profesores/as de cada materia en el lugar determinado para ello. Además se seguirán las indicaciones de la comisión de gratuidad.

El alumnado deberá contribuir a:

- El cuidado máximo de los libros: Ni pintar, ni escribir, ni subrayar, ni doblar, ni poner pegatinas, ni estampar sellitos en los libros de texto que les ha correspondido para el curso escolar.
- Entregar los libros al final de cada curso, en la fecha que se indique y en las condiciones adecuadas.

(El procedimiento completo del programa de gratuidad se encuentra en el ROF)

B.3.6. Normas sobre teléfonos móviles, cámaras u otros dispositivos de captación de imágenes.

Hemos constatado que se está haciendo uso de teléfonos móviles dentro del I.E.S. y, lo que es más grave, un mal uso de los mismos:

- Llamadas a los padres directamente por los alumnos
- Utilización de redes sociales
- Fotografías dentro de las dependencias del Centro, incluidas clases lectivas
- Divulgación de dichas fotografías.

Por ello consideramos necesario concretar una serie de medidas, de obligado cumplimiento por todos:

Conductas inadecuadas:

1.- TENENCIA DE MÓVIL:

- Los teléfonos están totalmente prohibidos dentro del Centro. Si observamos algún teléfono en manos de algún alumno, tanto si lo está usando como si no, le será retirado inmediatamente y entregado al

Equipo Directivo. El alumno será sancionado con un parte y solo se entregará el teléfono a los padres, a partir del día siguiente.

- Si el alumno es reincidente, a la tercera ocasión será expulsado del Centro.

2.- TENENCIA DE MÓVIL Y NEGATIVA A ENTREGARLO AL PROFESOR:

- Comunicación al equipo directivo, quién se pondrá en contacto con la familia para explicarle la circunstancia. Supondrá una sanción de expulsión de un día del Centro.

3.- USO DEL MÓVIL :

- Se sancionará dependiendo de la gravedad de los hechos. Se valorará la posibilidad de comunicar este hecho a la autoridad competente (fiscalía de menores, juzgado, policía...)

B.4.Procedimiento disciplinario

B.4.1 Correcciones y medidas disciplinarias

En cuanto a las correcciones y a las medidas disciplinarias, las vamos a dividir también en dos grupos, que se corresponden con la gradación de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

Siempre que un alumno/a sea sancionado el **procedimiento** será el siguiente:

El profesor/a testigo de la conducta por la que un alumno/a es sancionado grabará en el programa informático dicha conducta.

La Jefa de estudios imprimirá el parte por duplicado y entregará las dos copias al tutor/a, el cual entregará una de ellas al alumno/a que hará llegar a sus padres (el documento contiene un recibí que será devuelto al tutor/a).

El alumno/a sancionado será oído por el Jefe de estudios y su tutor/a. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del cuadro que se encuentra más abajo referido a sanciones para conductas gravemente perjudiciales y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del primer cuadro que está más abajo referido a conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones

o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado.

A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

El Procedimiento para la imposición de **la medida disciplinaria de cambio de centro** implica iniciar un expediente, cuyas medidas se encuentran en los artículos 42-47 del Decreto 327/2010 sobre normas de convivencia.

B.4.2.-Conductas contrarias a las normas de convivencia (prescriben a los 30 días naturales a partir de la fecha)

Conducta contraria a las normas de convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)	Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)	Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)
Actos que perturben el normal desarrollo de las clases (art. 34.1.a).	Suspensión derecho de asistencia a esa clase, con comunicación al tutor/a, jefe/a de estudios y representante legal del alumno/a, quedando constancia escrita de la sanción. El alumno recibirá atención educativa durante la sanción (art.35.1.a y b)	Profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
Falta de colaboración sistemática en las actividades del Centro y ante las orientaciones del profesor (art. 34.1.b).	a)Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	b)Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	c)Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.

	d)Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	e)Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Conductas que impidan o dificulten el derecho o el cumplimiento del deber del estudio de sus compañeros art. 34.1.c).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia

Conducta contraria a las normas de convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)	Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)	Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)
Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia (art. 34.1.d y e).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor.
	Realización de tareas dentro o fuera del	Jefe de estudios.

	horario lectivo (art. 35.2.c).	
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa (art. 34.1.f).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor / Jefe de estudios.
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa (art. 34.1.g).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Conducta contraria a las normas de convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)	Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)	Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)
Manifiestar una actitud pasiva o negativa ante los avisos o correcciones, o en el cumplimiento de las sanciones educativas.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Ser descuidado en el aseo personal o no ir adecuada-mente	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.

vestido dentro del recinto del centro.		
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Expresarse de manera continua con un vocabulario inadecuado.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia

Conducta contraria a las normas de convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)	Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)	Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)
Robo o pérdida intencionada de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Salir de las aulas en los intercambios de clase sin la autorización del profesor y permanecer en los pasillos en los cambios de clase.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.

	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
--	--	--

B.4.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (prescriben a los 60 días naturales a partir de la fecha)

Conducta gravemente perjudicial para la convivencia (Art. 37 Decreto 327/2010)	Sanción aplicable (Art. 38 Decreto 327/2010, comunes a todas las infracciones).	Órgano competente (Art. 39 Decreto 327/2010)
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo para desarrollo de actividades del centro y reparación de desperfectos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de entre 3 días y dos semanas. (Realizará actividades formativas).</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo comprendido entre 3 y 29 días. (Realizará actividades formativas)</p> <p>f) Cambio de centro docente.</p> <p>*Las actividades formativas aludidas en los apartados d y e podrán realizarse en el aula de convivencia* (en caso de existir)</p> <p>* El Director/a, cuando se imponga la sanción del apartado e, podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro antes del plazo previsto, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.*</p>	Dirección, dando traslado a la comisión de convivencia del centro.
Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal, o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		

Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incitación a éstas.		
Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente por razones sexuales, raciales, xenófobas o contra alumnos/as con n.e.e.		
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.		
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		
El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		

C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia. Dicha Comisión estará formada por: el Director/a del Centro, que la presidirá, e/la Jefe/a de Estudios, que hará las veces de secretario/a, dos profesores/as, dos padres-madres y dos alumnos/as. Todos ellos deben ser elegidos por el Consejo Escolar.

Será preceptivo la realización de una reunión a principio de curso en la que

se establecerá el plan anual de trabajo de la C.C. y otra a final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.

También se fijará a comienzo de curso el horario regular de reuniones que tendrán como objetivo el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el Centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica.

El plan de actuación de esta Comisión se llevará a cabo de acuerdo a las funciones que se le encomiendan desde el artículo 65 del Decreto 327/2010:

Dichas funciones se concretan en una serie de actuaciones

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

En principio y dada la evolución de la convivencia en el IES Botánico, no tenemos recursos suficientes para la creación del Aula de Convivencia. No obstante, sí que se hace el esfuerzo de crear un espacio que acoja a aquellos alumnos que excepcionalmente sean sancionados con la expulsión temporal de alguna materia, y que deban realizar alguna tarea de tipo educativo en esos momentos.

Por tanto, aquellos alumnos que hayan sido sancionados con una separación temporal de clase, pueden realizar las tareas o actividades encomendadas en las dependencias de jefatura de estudios o dirección, siguiendo las siguientes indicaciones:

Los alumnos estarán a cargo del profesor que determine la jefatura de estudios, preferentemente uno perteneciente al dpto. de convivencia o de guardia, que se encargará de que realicen las actividades así como del comportamiento y actitud

del alumnado a su cargo.

En cualquier caso, no tendrán recreo con el resto de los alumnos. Permanecerán en la aula habilitada al efecto controlados por el profesor de guardia de convivencia u otro profesor de guardia. Si la sanción se ha producido con posterioridad al recreo deberán permanecer en la Jefatura de Estudios durante el recreo del día siguiente.

En algún caso excepcional puede decidirse sancionar a un alumno/a con la privación de su derecho de asistencia a clase (pero no al centro). En ese caso se elaborará un horario específico de atención educativa en el que se procurará la colaboración del departamento de orientación, del tutor/a y por último de otros miembros del claustro. También se ha optado a veces porque ese alumno/a permanezca durante uno o más días realizando tareas en otro grupo /clase, un grupo en el que no exista conflictividad la edad del alumnado sea mayor y se respire ambiente de trabajo. Además de tareas formativas, estarán previstas actividades que favorezcan la reflexión por parte del alumno implicado acerca de su propia conducta.

Todas estas medidas se podrán aplicar siempre que se cuente con la dotación mínima de recursos humanos que garanticen que se puedan implementar con eficacia.

E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En el apartado c se incluyen medidas específicas que, implicando a toda la comunidad educativa, conllevarán que el clima de convivencia en el centro sea satisfactorio. Todos los sectores de la comunidad educativa y sus órganos deben velar porque dichas medidas sean llevadas a cabo exitosamente.

F. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS

F.1. Medidas preventivas generales

Serán las siguientes:

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y

salidas del centro y los cambios de clase.

F.2. La mediación escolar en la resolución de conflictos

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Proponemos de una serie de pautas para una intervención que favorezca las resoluciones pacíficas.

El/la jefe/a del departamento de Convivencia y actividades interdisciplinarias participará en las intervenciones de mediación, sin menoscabo de que esta intervención pueda también ser realizada por las personas más cercanas al conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Conflictos entre alumnos de la misma clase: El Tutor/a de la misma y los alumnos ayudantes y mediadores.
- Conflicto entre alumnos de grupos diferentes: Tutores afectados, los alumnos ayudantes y mediadores y la Jefatura de Estudios.
- Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.
- Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.
- Conflicto entre profesores: La Dirección.

Las pautas a seguir serán:

- Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación del órgano superior.
- En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución.
- La intervención deberá quedar reflejada en un parte al efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios y que será incorporado a la carpeta de convivencia, custodiada por el/la jefa del departamento de convivencia.

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

El plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad

educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres.

Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

F.3. Compromisos de convivencia (recogidos en el apartado i) de este Proyecto Educativo)

F.4. Medidas específicas de los distintos órganos docentes

1. EQUIPO DIRECTIVO

- Estar permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los padres y alumnos y cualquier miembro de la comunidad educativa y, ante problemas de convivencia, dialogar con los alumnos y sus padres a fin de reconducir la situación.
 - Apoyar diariamente la labor del profesor en el aula.
 - Estar permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los alumnos y mediar en la solución de los conflictos junto con su tutor.
 - Fomentar el diálogo con los padres para que intervengan en la coeducación de sus hijos y les hagan recapacitar.
 - Intentar aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumno modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia para todos
 - Coordinar y revisar el PdeC en colaboración con los profesionales del equipo de orientación.
 - Arbitrar los procedimientos para su elaboración o revisión con la aportación de:
 - Claustro de profesores.
 - Comisión de convivencia.
 - Junta de delegados del alumnado o padres/madres
 - Trasladar al Consejo Escolar las propuestas de mejoras del PdeC.
 - Elaborar a finales de curso las memorias del PdeC.
 - Elaborar documentos de seguimiento de los distintos órganos y estadísticas para su análisis
 - Realizar actividades de acogida del profesorado de nueva incorporación (reuniones. entrega de documentación del centro, visita al centro etc...).

2. DIRECCIÓN

Arbitrar las medidas y verificar que el PdeC es conocido por todos los sectores de la comunidad escolar.

- Imponer correcciones y medidas disciplinarias

- Enviar PdeC y sus modificaciones a la Delegación Provincial finales mes de noviembre de cada curso escolar.

3. JEFATURA DE ESTUDIOS

- Coordinar la difusión, seguimiento y evaluación del PdeC.
- Registrar las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el Director/a.
- Grabar en el sistema de gestión del Centro “Séneca” las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como, las medidas disciplinarias impuestas (Documentos).
- Verificar que el profesorado se encuentra en el punto asignado en los recreos, pasillos, así como, la puntualidad en las entradas y salidas de las clases y guardias; con el fin de detectar cualquier incidente que se produzca contraria a las normas.
- Elaborar anualmente los horarios y las normas de actuación del profesorado de guardia.
- Verificar la información que se da a las familias y alumnado tanto curricular como convivencial.
- Coordinar el plan de acogida.

4. CONSEJO ESCOLAR

- Aprobar el PdeC o sus revisiones por mayoría absoluta.
- Incorporar el PdeC al Proyecto Educativo (mes de noviembre).
- Establecer el procedimiento para la difusión del PdeC. (documentos que se entregarán en reuniones mes de octubre y otras que se especificarán en su momento, a lo largo del curso).
- Aprobar la memoria del PdeC finales de junio., donde se especificarán avances, dificultades, análisis de estadística y propuestas de mejora.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA (se encuentra detallada en el apartado c)

6. CLAUSTRO

- Realizar valoraciones y aportaciones al PdeC. Dichas valoraciones y aportaciones podrán ser realizadas por profesores/as, dptos didácticos, equipos educativos, tutores/as, bien a través de documentos homologados con anterioridad al claustro, o bien mediante intervención directa cuando el orden del día del mismo y los temas tratados lo permitan.

7. TUTOR/A

Los tutores plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general, dedicarán las primeras sesiones de tutoría a explicar las normas de convivencia del centro, la elección del delegado, etc. Impulsarán una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.

Los tutores son una pieza clave en la convivencia y deberán:

- Canalizar las iniciativas de los padres y de los alumnos y coordinar las actividades de su grupo.
- Ser informados de las amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados. Así mismo, dará parte a los padres cuando observe que la conducta del alumno es contraria a las normas de convivencia.

- Informar a los padres de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos, y de las faltas cometidas, dejando constancia de las entrevistas mantenidas.
- Solicitar a Jefatura de Estudios que convoque una **reunión del equipo docente** cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas de todo el profesorado.
- Actividades de difusión seguimiento y evaluación del PdeC.
- Actividades de acogida para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro (grupal o individual) bajo la coordinación y dirección de la Jefatura de Estudios.
- Actividades que faciliten el conocimiento de las normas generales del Centro y específicas del aula, así como, las correcciones y medidas disciplinarias.
- Actividades encaminadas a facilitar la participación e integración del alumnado en el Centro.
- Actividades dirigidas a la Dirección.
- Favorecer la relación de las familias y el Centro.
- Actividades dirigidas a sensibilizar al alumnado y familia frente a casos de acosos e intimidación entre iguales, absentismo, violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, abandono escolar.
- Actividades encaminadas a la difusión y entrega de documentación a padres/madres en reuniones informativas.
- Elecciones de delegados del alumnado y Padres/madres.
- Actividades de formación de posibles alumnos /as mediadores y alumnado tutores de otros compañeros. Estas actividades estarán asesoradas por el orientador y coordinadas por la Jefatura de Estudios.

G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

1º En la 2ª quincena de Septiembre cada grupo clase elegirá al Delegado y Subdelegado (sustituirá al Delegado en caso de ausencias de acuerdo con el Art. 58 Decreto 200).

2º El Delegado elegirá un equipo de responsable de tareas tales como : apertura y cierre de clase, persianas, pizarra, borrador, mantenimiento de la limpieza, salida de clase, para dar avisos, etc.

3º El equipo responsable de tareas podrá reunirse en horas de recreo y o horas tutorías previo permiso del Tutor para informar, hacer seguimiento o tomar acuerdos.

4º. El Delegado y Subdelegado colaborará con el Tutor y Equipo Educativo en temas de convivencia, mediación y rendimientos escolares.

5º. El Delegado asistirá a las reuniones previstas de las Sesiones de Evaluación.

6º. Informará a la clase de las medidas tomadas por la Junta de Delegados, previo permiso del Tutor en horas de tutorías lectivas, así como de las medida tomadas por el profesorado en el Equipo Educativo.

7º. Reuniones: como mínimo tendrán cuatro reuniones: 1ª Quincena de los meses Octubre , Diciembre Febrero y Mayo.

Estas reuniones estarán planificadas trimestralmente por la Jefatura de Estudios y se celebrarán por la tarde en horario de tutoría. Podrán asistir miembros del Equipo Directivo y alumnado del Consejo Escolar si así lo requieren.

H. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

En cada grupo de alumnos/as se elegirá la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las relacionadas con la prevención de conflictos y con los compromisos educativos.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 i) el plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.
2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
3. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.
4. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.
5. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

J. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

J.1.Procedimiento para dar a conocer las normas

Dentro del plan de acción tutorial se recoge la necesidad de plantear en todos los grupos, pero especialmente en 1º de ESO, sesiones de tutoría para dar a conocer las normas y las consecuencias que puede traer el no cumplirlas. Por otra parte, estas sesiones son también interesantes para sensibilizar al alumnado acerca de la importancia de mantener un entorno limpio y ordenado en cada clase, pero también en los pasillos, los aseos y el patio. Por supuesto será también el momento de inculcar valores como el respeto por los demás, el compañerismo y la solidaridad. En las clases y pasillos, se colocarán posters o murales con

resúmenes de las normas, que podrán ser elaborados por los propios alumnos/as. Además el resto del profesorado será especialmente riguroso en recordar estas normas de forma preventiva en sus clases y en los períodos de recreo.

Durante la primera reunión de los tutores/as con los padres y madres y durante la primera sesión de Consejo escolar también se recordarán las normas del centro para que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

J.2.Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

En las reuniones semanales del equipo directivo se hace un seguimiento de las incidencias y/o conductas contrarias a la convivencia que se van produciendo, analizando las correcciones impuestas, la evolución del alumnado tras su cumplimiento y se plantean posibles actuaciones para prevenir su reincidencia. A menudo en estas reuniones el departamento de orientación y el de convivencia aportan soluciones o ideas que se adaptan al alumnado en cuestión y todas ellas son consensuadas con los tutores implicados.

Por otra parte, trimestralmente el claustro y el consejo escolar realizan un análisis del balance presentado por el Jefe de estudios que recoge las conductas contrarias a las normas y sus correcciones. De esta forma se evalúa la evolución de la convivencia durante los distintos períodos del curso y se van integrando propuestas de mejora que parten de toda la comunidad educativa.

K. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Gestión con entidades (a desarrollar)

L. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Se encuentra recogido en el ROF

k) FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente del profesorado en el complejo mundo de la educación es imprescindible para mejorar las pautas de actuación y potenciar un clima favorable de trabajo en el centro en temas de convivencia, atención a la diversidad, nuevas tecnologías, actualización didáctica, prevención de riesgos, etc. Resulta fundamental, pues coordinarnos con el centro de profesorado de nuestra zona para dar respuesta a las necesidades formativas detectadas.

Además, en nuestro centro, articularemos mecanismos que faciliten el proceso de reflexión sobre la propia práctica educativa, y la actualización, siempre necesaria, del profesorado.

Estas son por tanto, las dos grandes líneas, que determinarán desde donde partiremos a la hora de precisar las demandas de formación del profesorado.

Reflexión sobre la propia práctica educativa

Desde esta perspectiva, no podemos olvidar que en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesor analiza la propia práctica educativa, intentando, en un proceso de autoevaluación, introducir aquellos elementos correctivos, aquellas modificaciones, que ajusten al máximo, la práctica docente al nivel real del alumnado.

Esto constituye, en todo proceso de enseñanza, algo que se va haciendo a lo largo de todo el proceso, de forma continua. Diríamos que se trata de un proceso de retroalimentación continuo. Desde esta perspectiva y por precisar en el tiempo, a final de cada evaluación, en los departamentos, es conveniente, determinar si se da alguna necesidad concreta de formación del profesorado. Puede venir dada por la autoevaluación, por los resultados académicos de nuestro alumnado, o por alguna evaluación externa, como pueda ser los resultados de las pruebas de diagnóstico. Esta necesidad se explicitará y se articularán las medidas necesarias para dar una respuesta a dicha demanda. (A través del CEP, constitución de grupos de trabajo, asesoramiento de expertos, puesta en común de experiencias de otros centros..etc.)

Esta perspectiva es interesante en tanto responde al paradigma investigación acción, esto es, estamos ante el profesor que reflexiona sobre su propia práctica, descubre los puntos más débiles de la misma e intenta, desde la formación, la mejora de la práctica de su propio quehacer docente.

Propuestas externas

Por otra parte, a los centros nos llega una oferta bastante amplia y diversificada, desde distintas instancias: Cursos de formación del CEP, Actividades que pretenden el desarrollo del Plan Andaluz de Evaluación y Formación de Profesorado de la Consejería, cursos en Escuelas y Universidades de verano, actividades organizadas por los sindicatos...

En el primer trimestre de cada curso, se comunicará al CEP los grupos de trabajos formados en el centro, números de participantes en cada uno de ellos y los temas a desarrollar. Todo ello será aprobado en claustro.

También en el primer trimestre se informará de cómo acceder a la oferta que realice el CEP y se motivará a los miembros del claustro a formarse. Para ello, sería conveniente que, a la hora de solicitar los cursos, tengamos en cuenta, a título orientativo, los siguientes bloques para la formación común:

ACTUALIZACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA

- o Formación en competencias básicas (prioritariamente materias instrumentales).
- o Formación en metodología y programación didáctica.
- o Programación por competencias.
- o Formación técnica correspondiente a su especialidad.

DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD

- o Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el aprendizaje.
- o Organización del aula y de las materias.
- o Sensibilización y estrategias de intervención a la diversidad cultural.
- o Sensibilización y estrategias de intervención a la diversidad de género.
- o Elaboración de Adaptaciones Curriculares.

CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ

- o Formación para la constitución de equipos de mediación.
- o Formación en la cultura de paz y no violencia.
- o Desarrollo socioemocional.

ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO

- o Estrategias para el trabajo colaborativo.
- o Plan de Acción Tutorial
- o Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- o Estrategias para fomentar la participación de la familia.
- o Estrategias para fomentar la participación del profesorado.

FORMACIÓN DE EQUIPOS DIRECTIVOS

- o Organización departamentos.
- o Organización del Centro Docente.
- o Legislación en instrumentos técnicos de gestión de Centro Docente.
- o Liderazgo, calidad y procesos de mejora.
- o Formación, investigación y desarrollo curricular.

FORMACIÓN DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.

- o Salud y riesgos laborales.
- o Autoprotección de centros.

PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS

- o Lectura y biblioteca.

- o TIC y todos los relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías a la enseñanza (pantallas digitales, ultraportátiles, plataforma moodle...)
- o Medio ambiente.
- o Plurilingüismo

1) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Para definir los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por el que se desarrolla el Currículo correspondiente a la ESO.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en centros docentes de Andalucía.
- Resolución de 6 de octubre de 2005, por la que se aprueba el manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los centros públicos de educación.
- Del cupo y plantilla que apruebe definitivamente el servicio de planificación.

Teniendo toda la normativa y estos factores en cuenta los miembros del ETCP de nuestro centro acuerdan que :

- Además de las optativas que se recogen en la normativa ya mencionada nuestro centro ofertará en 1º, 2º y 3º de ESO una optativa de libre configuración denominada : Taller de Refuerzo de lengua castellana y Taller refuerzo de matemáticas (dos horas semanales en total)
- En la Libre Disposición de 1º , 2º y 3º de ESO se dará cobertura mediante talleres anuales, cuatrimestrales y trimestrales a las siguientes materias:
 - Taller de lectura.
 - Taller de inteligencia emocional
 - Taller de alemán.
 - Taller Lingüístico de análisis de los medios de comunicación.
 - Salud, alimentación y ejercicio físico.
 - Educación medioambiental :Patrimonio histórico-natural de nuestro entorno.
 - Estimulación matemática y científica.
 - Conversación en inglés con uso de medios audiovisuales.
 - Recuperación y refuerzo de las materias de 1o.
- La optatividad en el 4 ºcurso de la ESO se ofertará según lo establecido en la normativa citada y se agrupará al alumnado en este nivel teniendo en cuenta su elección de materias, que tendrá relación con el itinerario que el alumnado seguirá una vez concluida la etapa.
- En 3º de ESO se procurará ofertar una optativa de libre configuración, encaminada a la mejor formación del alumnado del Programa de PMAR. Tendrá un carácter práctico, orientada al desarrollo de competencias relacionadas con la futura formación laboral de los alumnos y alumnas. Entre otros temas pueden desarrollarse los siguientes:
 - Jardinería: educación medioambiental y mantenimiento de zonas verdes.

- Cultivos agrícolas ecológicos.
- Ofimática.

La oferta de materias de bachillerato

Ofrecemos dos modalidades.

a) Modalidad de Ciencias y Tecnología.

b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

1º de Bachillerato

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y ccss
Filosofía	Filosofía
Lengua	Lengua
Inglés	Inglés
Matemáticas I	Matemáticas CCSS / LATÍN
Biología / Dib. TEC	Literatura universal
Física	Economía / Griego
Francés	Francés
EF	EF
TIC	TIC
Anat. Aplicada	Patrimonio Andaluz
Religión / ciudadanía	

2º de Bachillerato

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y ccss
Historia Filosofía Lengua Inglés EF	
Biología / Dib. TEC	Francés
Física	Economía / Historia del Arte
Química	Geografía
MAT. II	LATÍN / MAT APL. CCSS
TIC / BIOLOGÍA	TIC / FRANCÉS
	Patrimonio Andaluz
Religión / ciudadanía	

PENDIENTE: DESARROLLAR ITINERARIOS DE MATRICULACIÓN PARA EL NUEVO AÑO ACADÉMICO

n) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

- Cuestionarios de evaluación del funcionamiento del centro.
- Encuestas a la Junta de Delegados/as
- Cuestionarios de evaluación de funcionamiento de las clases
- Informe trimestral de actividades realizadas por el tutor.
- Cuestionario de atención a las familias.

ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

En el apartado f) punto 2 de este Proyecto Educativo que recoge las medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad se desarrollan los criterios para establecer agrupamientos del alumnado y también trata la posibilidad de aplicar otras medidas siempre con el objetivo de mejorar la atención a la diversidad.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TUTORES/AS

- 1.- Jefatura de Estudios adjudicará a cada Departamento un número de tutorías, según las necesidades organizativas del centro. Entre los miembros del citado departamento se acordará el reparto (respetando los criterios que aparecen en el punto 4).
- 2.- Preferentemente el tutor o tutora deberá impartir clases a la totalidad del grupo.
- 3.- Como establece el apartado 1 del artículo 90 del Decreto 327/2010, en el caso de los grupos donde estén integrados alumnos/as con necesidades educativas especiales, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especialista.
- 4.- El nombramiento de los tutores y tutoras corresponderá a la Dirección del Centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, como establece el artículo 90, apartado 1 del Decreto 327/2010 y tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Se podrán adjudicar las tutorías de 1º de ESO a docentes que, por su buen hacer en cursos anteriores, aseguren el éxito en el difícil paso de etapa al alumnado procedente de 6º de primaria.
 - Si un profesor/a cuenta con titulación o capacitación para tratar a alumnado que bien sea discapacitado o bien presenta NEAE, preferentemente se le propondrá la tutoría del grupo en el que esté adscrito este alumnado, siempre que el departamento de orientación así lo recomiende.
 - Si se crean subgrupos de atención preferente (grupos flexibles, desdobles...), con el fin de atender a la diversidad con mayor garantía de éxito, se propondrá la tutoría a alguno de los profesores /as que imparte la clase en ese subgrupo (preferentemente a uno de los que más horas de docencia dedique a ese alumnado).
 - En todos los casos jefatura de estudios valorará la voluntariedad del profesorado para desempeñar la tutoría de cualquier grupo.

o) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO.

La oferta de optativas de 1º a 4º y en bachillerato en nuestro centro es la que se cita en el apartado l) referente a tiempo escolar.

p) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Los departamentos Didácticos elaborarán, antes del mes de noviembre, las programaciones didácticas de las enseñanzas que tienen encomendadas, siguiendo las directrices generales establecidas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en el Proyecto Educativo.

Para elaborar las programaciones debe tenerse en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Este Proyecto Educativo
- La Memoria de autoevaluación del curso anterior
- El análisis del contexto
- El currículo básico que se prescribe desde la Administración
- La experiencia derivada de la práctica docente
- Los resultados de la Evaluación de las pruebas de diagnóstico

Aspectos que incluirán

Las programaciones didácticas de los departamentos incluirán, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las áreas o materias asignadas al mismo:

CONTEXTUALIZACIÓN

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

COMPETENCIAS BÁSICAS

CONTENIDOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

METODOLOGÍA

TEMPORALIZACIÓN

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

-) Incluir Grupos Flexibles. Organización ,estructura, criterios seguidos en la formación de los mismos y síntesis del desarrollo metodológico propuesto.

TEMAS-ELEMENTOS TRANSVERSALES

ANEXOS: ADAPTACIONES GRUPALES (Si las hubiese)

Las programaciones de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de los Programas de PMAR serán elaboradas por los Departamentos Didácticos correspondientes con la colaboración del Departamento de Orientación.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso que algún profesor/a decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto a la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Educativo.

Las programaciones didácticas en todas las materias y, en su caso, los ámbitos, incluirán obligatoriamente actividades evaluables en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse.

Evaluación de las programaciones didácticas:

- Al final de cada trimestre se hará una evaluación de la implementación de las programaciones didácticas, dejando constancia de los aspectos positivos y posibles propuestas de mejora.. De todo ello se dejara constancia en acta.
- Cada curso escolar y con anterioridad al 15 de octubre serán revisadas teniendo en cuenta las propuestas de mejora recogidas en las evaluaciones trimestrales del curso anterior. Las PPDD se aprobarán en claustro celebrado en la segunda quincena del mes de octubre.
- Las programaciones didácticas y concreción curricular se encontrará disponible en cada departamento, habiendo copia actualizada en la Jefatura de Estudios

En cuanto a las programaciones didácticas en Bachillerato, también se tendrán en cuenta los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, en su caso, el plan de compensación educativa, así

como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

Los departamentos de coordinación didáctica desarrollarán las programaciones de las materias que les correspondan mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación. Asimismo, se incluirán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo y se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las materias del curso y de la modalidad de **bachillerato**, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos.

En la elaboración de dichas programaciones didácticas se incorporarán los núcleos temáticos del currículo propio de **Andalucía**, recogidos en el Anexo I, así como los principios para el desarrollo de los contenidos y orientaciones metodológicas establecidas en la presente Orden. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con dichas programaciones didácticas.

Las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán una estructura única. No obstante, dentro de cada una de ellas, los centros, en uso de su autonomía pedagógica y de organización, podrán organizar bloques de materias, fijando en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias por bloque, elegidas de entre las que configuran la modalidad respectiva.

r) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

PENDIENTE